



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2016.



Alcalde- Presidente:

D. Fernando Priego Chacón

Concejales asistentes:

*D.ª Cristina Antonia Jiménez Lopera.
D. Juan Ramón Pérez Valenzuela
D.ª Ana M.ª Peña Groth
D.ª María del Pilar López Gutiérrez
D. Guillermo González Cruz
D. Francisco de Paula Casas Marín
D.ª M.ª del Carmen Montes Montes
D. José Luis Arrabal Maíz
D. Felipe José Calvo Serrano
D. Ángel Moreno Millán
D.ª Carmen Granados García
D.ª María de la Sierra de Julián de Silva
D. Jesús Ramón Rodríguez Alcázar
D. Antonio Jesús Caballero Aguilera
D. José Alejo Ortegón Gallego
D.ª María José Serrano Reyes
D. José Luis Osuna Castro
D.ª María Inés Córdoba Cantero*

Interventor de Fondos Acctal.:

D. Francisco Espinosa Ramírez

Secretaria Acctal.:

D.ª Ascensión Molina Jurado

Excusa su asistencia:

*D.ª María de la Sierra Pérez-Aranda Maíz
D.ª M.ª del Carmen Cuevas Romero*

En la ciudad de Cabra, siendo las veinte horas y cinco minutos del día veintinueve de diciembre de dos mil dieciséis, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Priego Chacón, asistido de mí, la Secretaria Acctal., se reunieron en esta Casa Consistorial los señores que al margen se expresan, a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, del Ayuntamiento Pleno, con el siguiente Orden del Día:

- 1.- ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DIAS 28 DE NOVIEMBRE Y 14 DE DICIEMBRE DE 2016.
- 2.- INFORME DE LA ALCALDÍA.
- 3.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.
- 4.- APROBACIÓN PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2017.
- 5.- DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DE ADHESIÓN A LA "ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA VÍA VERDE DEL ACEITE" Y APROBACIÓN DE SUS ESTATUTOS (EXPEDIENTE GEX 2016/20434).
- 6.- DICTAMEN SOBRE PROPUESTA RELATIVA A CONVENIO SOBRE AMPLIACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN FAVOR DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL SOBRE FACULTADES DE RECAUDACIÓN RESPECTO A SUS INGRESOS





DE DERECHO PÚBLICO (EXPEDIENTE GEX 2016/17714).

7.- DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DE CREACIÓN DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACION CON CARÁCTER UNITARIO PARA EL PERSONAL LABORAL Y FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CABRA Y APROBACIÓN DE REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE DICHA MESA (EXPTE. GEX 2016/5444).

8.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE ADHESIÓN CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE CABRA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SUPRAMUNCIPAL DE ASISTENCIA EN MATERIA DE VIVIENDA (EXPEDIENTE GEX 2016/20241).

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.



I. PARTE RESOLUTIVA.

1.- ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DIAS 28 DE NOVIEMBRE Y 14 DE DICIEMBRE DE 2016.-

Por unanimidad de los asistentes se acuerda prestar aprobación a las actas epigrafiadas.

2.- INFORME DE LA ALCALDÍA.-

El Sr. Alcalde informa a la Corporación Municipal de lo que sigue:

Subvenciones concedidas a este Ayuntamiento:

- Convenio de Cooperación entre la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales y el Ayuntamiento de Cabra para la línea de subvenciones en materia de prevención comunitaria de las drogodependencias. Importe: 12.617,71 €.

- Cláusula Adicional Tercera por la que se prorroga el Convenio de Cooperación suscrito entre la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales y el Ayuntamiento de Cabra en materia de ayudas económicas familiares. Importe: 23.704,00 €

---2---

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por SR. ALCALDE PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/1/2017

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/1/2017



A45FD2CA0577B584650C

Código seguro verificación (CSV) A45F D2CA 0577 B584 650C

- Resolución de la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer por la que se concede una subvención a la entidad local Ayuntamiento de Cabra para el mantenimiento del Centro de Información a la Mujer, Convocatoria 2016. Importe: 34.799,79 €

- Subvenciones a municipios y entidades locales autónomas que desarrollen proyectos, programas y actividades para conseguir la igualdad de oportunidades entre hombres mujeres y la eliminación de la discriminación por razón de sexo u orientación sexual, para el ejercicio 2016. Importe: 960,00 €

- Servicio Andaluz de Empleo: Concesión subvención de 721.800,00 € para realización de actividades de la iniciativa de cooperación social y comunitaria, emple@joven y emple@30 +.-

Por lo tanto, informamos de que ya ha llegado la resolución de la Junta de Andalucía e inmediatamente procederemos a realizar y formalizar los contratos tanto del +30 como se conoce popularmente, como del Emplea Joven.

- Subvención Archivos Municipales Diputación de Córdoba: 2.780,49 €

Se han concedido por parte de este Ayuntamiento las siguientes ayudas a Pymes:

- Incentivo para emprendimiento jóvenes, mujeres y mayores de 45 años y víctimas de violencia de género: 22.000 €

- Incentivo a creación de empresas y ayuda a la contratación: 46.000 €

- Incentivo para la modernización del tejido empresarial: 4.910,34 €

Señores y señoras de la Corporación, sustituiré a continuación el habitual informe de la Agenda de Alcaldía debida cuenta de las fechas en las que nos encontramos, 29 de diciembre. A falta de dos días para terminar el año, informaré a la Corporación y al conjunto de nuestros vecinos de aquellas materias que han tenido lugar o que nos han ocupado el tiempo a lo largo de este año al Equipo de Gobierno y al conjunto de los miembros de la Corporación.

Terminamos un año en el que hemos alcanzado metas importantes. Sin lugar a dudas el empleo ha vuelto a ser una de las mayores preocupaciones para los egabrenses. Ha sido un año difícil en el que el desempleo continua siendo el gran enemigo a abatir y para lo que el Ayuntamiento ha impulsado en el presente año diferentes medidas para combatirlo.

---3---

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por SR. ALCALDE PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/1/2017

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/1/2017



A45FD2CA0577B584650C

Código seguro verificación (CSV) A45F D2CA 0577 B584 650C

Se ha creado el Centro de Apoyo al Desarrollo, Innovación y Emprendimiento con una inversión municipal que ronda los 400.000 euros y que ha dotado a nuestros emprendedores de despachos profesionales por 30 euros al mes, con mobiliario, Internet y luz incluidas, sala de formación y trabajo conjunto y un espacio expositivo para la realización de eventos y ferias comerciales de casi mil metros cuadrados del que Cabra carecía.

Se ha vuelto a incrementar por tercer año consecutivo la cuantía destinada a subvencionar la creación de empresas, la contratación de personas desempleadas, los jóvenes autónomos que se dan de alta por primera vez en el RETA, las mujeres víctimas de violencia de género, y ayudas al comercio local.

Se mantienen las bonificaciones fiscales para las empresas que se instalen en Cabra y que generen puestos de trabajo.

Se han aumentado las bonificaciones en otro 25% adicional al que se aprobó el año anterior para la licencia de actividades inocuas.

Se han acometido mejoras en el Hotel de Empresas Municipal.

Se han potenciado los programas municipales de Empleo, como el plan de Empleo Solidario, en el que se han contratado 233 contratos y se ha gastado 180.000 euros, pasando de los 74 contratos de 2009 a 233 contratos y con un gasto de 75.000 euros a 180.000 euros en el presente ejercicio.

Se han puesto en marcha o están pendientes de poner en marcha los siguientes planes de empleo financiados o cofinanciados por distintas Administraciones y este Ayuntamiento: el Plan de Fomento de Empleo Agrario, el Plan de Empleo de Diputación, el Plan de Empleo Joven, el Plan 30+, el Activo y el Plan de Empleo Solidario.

Hemos aprobado que las obras inferiores a 3.000 euros no paguen impuestos municipales ayudando así a este sector tan importante en nuestra ciudad.

Ayer mismo, conocimos como Cabra lidera junto con la capital, Lucena, Palma del Río y Puente Genil el incremento en la creación de empresas en toda la provincia liderando así el ranking de emprendimiento, según la Cámara de Comercio de Córdoba.

Hoy aprobaremos un presupuesto en el que un año más y van cuatro consecutivos, seguimos incrementando la cuantía de la partida destinada a ayudas a



nuestros emprendedores y a la contratación de jóvenes y mujeres autónomas, habiéndose concedido este año un total de 62 ayudas y alguna que queda pendiente.

El centro comercial abierto en nuestra ciudad, tras diez años de gestiones, por fin es un centro reconocido y homologado por la Junta de Andalucía para seguir apoyando nuestro comercio.

Se ha financiado, se ha ayudado a financiar la Unidad de Orientación Laboral para las Mujeres en el Patronato Municipal de Bienestar Social.

En materia de seguridad, que también preocupa mucho a los ciudadanos hemos conseguido los siguientes objetivos: según datos de la última junta de Seguridad Local, estamos en cifras record de los últimos años en el número de delitos por cada 1.000 habitantes, pasando de 26 delitos por cada 1.000 habitantes en el año 2011, a 18,37 delitos por cada 1.000 habitantes en el actual año.

Se han reforzado los medios humanos del Cuerpo de la Policía Local con la incorporación de dos nuevos agentes. Se ha mejorado los medios técnicos con la adquisición de otro vehículo policial, que se suma al que compramos en el año anterior, y también de uniformidad. Se ha ampliado el circuito de cámaras de seguridad y control de tráfico.

Seguimos creyendo que la formación es una de las herramientas más eficaces para combatir el desempleo. Por ello, nuestra actuación ha ido dirigida a fomentar y ampliar la Formación Profesional que se imparte en la ciudad, con ciclos de Grado Medio y Superior que estén íntimamente vinculados a los sectores productivos de la ciudad y a la realización de cursos de formación para desempleados y profesionales. Por ello, en este año hemos alcanzado los siguientes logros, la creación de un nuevo Instituto de Formación Socio Sanitaria de Ciclos de Grado Medio y Superior que ya está funcionando en instalaciones municipales y que está proporcionando empleo a la localidad.

La implantación de un nuevo ciclo de Agricultura Ecológica en el I.E.S. “Felipe Solís” y la cesión de uno de los huertos de ocio que hemos construido para este ciclo.

La celebración de diversos cursos de formación para sectores productivos de la ciudad, bien organizados por el Ayuntamiento, bien en colaboración con otras administraciones.

---5---

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por SR. ALCALDE PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/1/2017

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/1/2017



A45FD2CA0577B584650C

Código seguro verificación (CSV) A45F D2CA 0577 B584 650C



Celebración de dos talleres, de Jardinería y Taller de Fomento al Autoempleo organizados por la Delegación de Bienestar Social y Delegación de Desarrollo.

Cabra se puede sentir orgullosa de ser un municipio que invierte más del doble de la media que el resto de municipios de su tamaño en políticas sociales. Sin lugar a dudas, es una de las principales políticas que impulsamos desde el Ayuntamiento y desde el Patronato de Bienestar Social, para ello basta decir algunas cifras: Creación de una nueva partida de ayudas sociales de 25.000 euros para luchar contra la pobreza energética y proceder al pago de recibos de la luz de personas vulnerables que han ayudado a 91 familias; Ayudas a personas en riesgo de perder su vivienda, que han ayudado a 10 familias de la localidad a no perder su vivienda; Ayudas económicas a familias en situación de vulnerabilidad, que han atendido a 242 familias; Ayudas de emergencia social, que han ayudado a 142 familias; Ayudas a personas sin hogar; Ayudas internacionales; Ayudas para la educación en la cooperación. En este Pleno vamos a aprobar si así lo entiende la Corporación, una partida nueva para atención psicológica a mujeres.

En total más de 100.000 euros en ayudas públicas a las que hay que sumar los 188.000 euros del Programa Solidarios, habiendo sido incrementadas respecto a años anteriores y dejando claro que este Gobierno, esta Corporación en su conjunto, no recorta ni recortará en políticas sociales, al contrario, las hemos potenciado y en ocasiones hemos cubierto recortes de otras Administraciones como la Oficina de Información a la Mujer o la Oficina de Orientación Laboral para mujeres.

Se han creado por vez primera ayudas económicas a pensionistas y personas dependientes que necesiten adaptar su vivienda para poder vivir en ellas con dignidad por un importe de 40.000 euros, que va a ayudar a 47 familias de nuestra ciudad. Y hemos aprobado una subida para el próximo año para seguir atendiendo esta necesidad hasta los 45.000 euros.

Hemos seguido trabajando con los programas destinados a la infancia, a nuestros mayores, por la igualdad de hombres y mujeres, en la ayuda básica para personas dependientes que presta este Ayuntamiento, por los inmigrantes que conviven con nosotros. Hemos puesto en marcha un año más la Escuela de Familia, el Programa de Discapacidad, Escuela de Verano, el Verano Joven, la Calle Joven, la Semana de los Mayores, el apoyo al Observatorio y al Consejo Local de la Infancia, Programa Ciudad ante las Drogas y así un largo etcétera.

La situación económica del Ayuntamiento sigue siendo un año más muy favorable. Por cuarto año consecutivo no solo hemos congelado para este presente ejercicio los impuestos, tasas y precios públicos municipales, sino que además en el

---6---

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por SR. ALCALDE PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/1/2017

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/1/2017



A45FD2CA0577B584650C

Código seguro verificación (CSV) A45F D2CA 0577 B584 650C

presente ejercicio 2016 hemos bajado impuestos importantes de forma sustancial como es el impuesto de Plusvalías.

Cerramos el ejercicio 2015 un año más con superávit de casi dos millones de euros, que ha propiciado una nueva fase del Plan Cabra Activa y hemos amortizado deuda viva con los bancos. Hemos pasado de los casi seis millones de euros, de los números rojos, de superávit negativo o de déficit, a los dos millones positivos de este último año.

Hemos reducido la deuda viva municipal, de los 6 millones que había en el año 2011 a los 2,4 millones que tenemos a día de hoy. Se ha reducido a más de la mitad, hecho que nos posibilita que el próximo año podamos pagar la mitad de intereses a los bancos que pagábamos hace un año y destinar ese dinero a inversiones y gasto social.

No tenemos ninguna factura en los cajones y pagamos a quince días de media nuestras facturas, en lugar de a más de un año.

Hemos conseguido importantes ahorro en seguros, gastos energéticos, teléfonos de Corporación, dietas, etc.

En el presente año hemos seguido consolidando nuestros programas culturales, la campaña “A Pie de Barrio”, nuestro Auditorium ha vuelto a recuperar también el esplendor de antaño con una programación variable y de calidad, al igual que nuestro Teatro, con unas ofertas para todos los públicos cuyo denominador común es la calidad y la no suspensión de los espectáculos organizados por el Ayuntamiento.

Se han celebrado actos de relevancia en torno a la figura de Cervantes, se ha convocado el Premio Juan Valera, se ha celebrado el Certamen de Creación Audiovisual, hemos más que multiplicado el número de películas de estreno y se han cuadruplicado los espectadores del cine municipal, se han ampliado los horarios de estudio en nuestra Biblioteca Municipal cuando ha sido posible en época de exámenes y seguimos apostando por la recuperación de nuestro patrimonio con dos excavaciones de importancia como el Cerro de la Merced o La Beña.

Un año mas hemos mantenido precios y hemos ampliado los servicios en el Patronato Municipal de Deportes. Se han realizado cursos deportivos, se han ampliado las actividades, seguimos manteniendo las líneas de colaboración con las entidades deportivas, vamos a ayudar con unas pequeñas becas a los deportistas individuales de nuestra ciudad el próximo año y hemos mejorado las instalaciones municipales, como el Pabellón Cubierto de la Ciudad Deportiva y la sala de musculación, mejora de sala de hidroterapia y nuevos equipamiento en piscina climatizada, se han creado y mejorado

---7---

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por SR. ALCALDE PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/1/2017

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/1/2017



A45FD2CA0577B584650C

Código seguro verificación (CSV) A45F D2CA 0577 B584 650C

sedes para las entidades deportivas, se han creado los nuevos juegos de agua y otras mejoras en el Parque Deportivo Municipal, la creación de nuevos equipamientos deportivos en el R2, nueva aula de formación en el Pabellón Municipal de Deportes, nuevo material para sala de gimnasio, nuevas bicicletas estáticas y otro material para el Patronato Municipal de Deportes.

Seguimos un año más con la puesta en marcha del “Plan Cabra Activa” que está propiciando en obras y servicios incrementar la inversión y mejora de todos nuestros barrios y equipamientos públicos. De esta forma el ánimo inversor de este Ayuntamiento que además genera empleo y desarrollo económico para la ciudad, ha propiciado durante este año obras tan importantes como el Centro de Apoyo al Desarrollo, Innovación y Emprendimiento en la antigua Caseta Municipal, la obra de la ladera de La Villa, la Calle Córdoba, Calle Puerta del Sol, Calle Francisco López Pastor, Climatización del Mercado de Abastos, Calle Juan Valera, Calle Julio Romero, Calle Marqués de Cabra, Calle Nueva, Calle Doña Luz, Calle Juan Moral, el nuevo jardín público en Calle Ntra. Sra. de la Paz, la construcción del nuevo parque canino, las mejoras en la protectora de animales, el nuevo punto de captación de agua, el nuevo jardín y monumento a Cervantes en Cuesta Bachiller León, los Jardines de Pedro Garfias, el nuevo Instituto de Formación Profesional Socio Sanitario, los nuevos huertos de ocio, los juegos de agua y otras mejoras en el Parque Deportivo, las mejoras en el Hotel de Empresas, el nuevo Museo de Geología, las inversiones en el Cementerio, los nuevos Juegos Infantiles en Huertas Bajas, el sistema anti inundaciones en Avda. José Solís, la impermeabilización de depósitos en La Barriada, la mejora de la Fuente de Las Piedras y Fuente del Río, mejora en los Centros Cívicos de Pedro Garfias y El Cerro.

Están previstas o licitadas para las próximas semanas ejecutarse, la Calle de Los Huertos, Calle Santa Ana, Calle La Cruz, Calle Norte, el Plan de Aldeas para la obra de mejora en Huertas Bajas y Gaena, el asfaltado de la Calle Doctor Carlos Zurita, Camino Arrieros, Calle Junquillo a Plaza Vieja, Calle Ben Mocadem y previsiblemente en este Pleno vamos a aprobar unos presupuestos que van a posibilitar construcción de aparcamiento en el Centro, el proyecto del río Cabra, la apertura de la A10, la nueva Subestación Eléctrica, la reforma del albero del paseo, el Cerro de La Merced, la reforma de la sala de exposiciones, el albergue juvenil en el Centro de Interpretación del Tren del Aceite, la mejora de todo el alumbrado público, debería también comenzar en este año que comienza la construcción del nuevo depósito en La Barriada si así lo aprueba Diputación de Córdoba, se van a destinar 1,5 millones a obras en todos los barrios a través del Programa PROFEA, a lo que tendremos que sumar las obras financiadas con el presumible remanente positivo de Tesorería al cierre del ejercicio 2016.



Desde que comenzó el actual mandato corporativo hace poco más de 18 meses, además de estas calles que se han arreglado este año también se ha intervenido Calle Rey Boabdil, Calle Amapola, Calle Alcalá Galiano, Calle Toledano, Plaza Aguilar y Eslava, mejora accesos Polígono Atalaya, nuevo Parque Público en el Barrio de Belén, acerado en calle San Andrés, acerado en el CEIP “Virgen de la Sierra”, soterrado de cunetas en Huertas Bajas, carretera del Santuario, mejoras en Colegios Públicos, mejora en Cruz del Atajadero, reconstrucción del Puente de Gaena, nuevas instalaciones para Radio Atalaya, nueva señalización turística, nueva señalización vial, nuevos alumbrados extraordinarios para fiestas, obras de mejora en colectores de La Tejera, mejoras en el Paseo, recuperación entorno pista en Blas Infante, Fase I de los Jardines de Pedro Garfías, jardines en José Solís y Acera Mío Cid, reordenación Arroyo Gorguera, Aseos Parque Europa, mejora depósitos de agua de La Barriada, asfaltados de las Calles Sevilla Acera Fleming, Antonio Machado, Cayetano Muriel, Pedro Pedrosa, Blas Infante, Nueva Carteya, San Fernando, Ramón y Cajal, Teniente Albornoz y Rey Boabdil.

En materia de turismo durante este año hemos estado trabajando para tener presencia de las principales ferias de promoción turística de España y Europa, de la mano del Consorcio Provincial de Turismo, de Caminos de Pasión y desde nuestra vuelta a Mancomunidad de la Subbética a través de esta Institución.

Asimismo seguimos apostando por acciones, eventos de relevancia turística para nuestra ciudad, tales como: viajes de prensa especializada, fiesta del aceite fresco, feria de la perdiz con reclamo, se ha celebrado la primera feria de turismo “Cabra Experience”, está solicitada la subvención para la creación de un albergue juvenil al GDR, se ha solicitado a la Escuela Taller para terminar el Molino del Duque, se ha editado nuevo material de promoción turística, se ha abierto un nuevo museo como es el “Museo Cabra Jurásica”, hemos empezado a trabajar en una nueva ruta gastronómica Valeriana, seguimos embelleciendo nuestras plazas, calles y parques para hacer nuestra ciudad más agradable al visitante y al conjunto de los vecinos, asimismo se ha creado la “Guía Marco Topo”.

En materia de agricultura, seguimos invirtiendo en la mejora de nuestros caminos, con una inversión record en el presente año que termina y que ha posibilitado la mejora de los siguientes Caminos: Camino El Chorrón, Camino La Salve Aguillas, Camino Quilez, Camino Viejo de Gaena, Camino Álvarez, Camino El Toril y Mainilla, Camino Villacastel, Colada Camino de Castro por Ctra. de Montilla, Colada Camino de Castro por Ctra. de Monturque, Camino Góngora, Camino Viejo de la Ermita, Piedras Dóblas, Prado Rute, Camino de San Cristóbal, Camino Almenta.

---9---

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por SR. ALCALDE PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/1/2017

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/1/2017



A45FD2CA0577B584650C

Código seguro verificación (CSV) A45F D2CA 0577 B584 650C

Además hemos construido el segundo punto de captación de agua para nuestra ciudad para uso agrícola.

Seguimos apostando por la promoción de nuestros aceites de Cabra, a través de la marca “Aceites de Cabra” de nuestras huertas, con la marca “Huertas de Cabra”, creando también el segundo paquete de huertos de ocio urbano para nuestros mayores.

El que termina ha sido un año importante para terminar de solucionar grandes problemas de la ciudad y que la ciudad arrastra desde hace muchos años. Junto al empleo al que me he referido anteriormente otra de las grandes preocupaciones de los egabrenses ha sido y es la falta de aparcamiento en determinadas zonas, para ello, este año se ha adquirido el solar para la construcción de un aparcamiento en el centro y aprobaremos hoy un presupuesto si así lo estiman conveniente los Sres. Concejales, donde se contempla una partida importante de inversión para empezar a construirlo. Además hemos seguido ampliando la red de bolsa de aparcamiento en diferentes zonas de la ciudad, como en Avda. Andalucía, Calle Nueva, Santo Cristo, en El Cerro, en el Paseo, en el Campo Chico y en el entorno del mercado de abastos.

Otro de los grandes problemas que arrastra la ciudad es la falta de suministro eléctrico. Más de veinte años esperando la construcción de una nueva Subestación Eléctrica, esperamos que tras las gestiones realizadas en el último año, y si el resto de agentes e instituciones implicadas cumplen con su compromiso, Cabra verá como en el año 2017 comienza a construirse la Subestación Eléctrica, que permitirá dar suministro eléctrico a nuevas empresas y viviendas en posteriores desarrollos urbanísticos, requisito fundamental para nuestro crecimiento como ciudad, para la instalación de empresas y para el crecimiento urbanístico. Para ello, en el presupuesto que hoy aprobaremos aparece una importante partida de 315.000 euros para su construcción.

Otro gran problema que amenazaba a nuestra ciudad, son los problemas en la ladera de La Villa, tras varios años en los que el Ayuntamiento esta haciendo un gran esfuerzo en la financiación de esta obra, en 2017 veremos terminada esta primera fase de aseguramiento del talud. Muchos años de espera y más de un millón de euros de nuestro Ayuntamiento han sido necesarios para conseguirlo.

La Calle A10, que unirá el mercado de abastos con la Estación de Autobuses, otro proyecto del que se viene hablando desde hace décadas, en este primer año de gobierno hemos conseguido tramitar su expropiación y estamos a espera para su ocupación y registro como propiedad municipal, a que la Junta de Andalucía confirme por escrito el justiprecio definitivo.

---10---

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por SR. ALCALDE PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/1/2017

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/1/2017



A45FD2CA0577B584650C

Código seguro verificación (CSV) A45F D2CA 0577 B584 650C

El gran proyecto que Cabra abrazaba y anhelaba de hace muchos años, la restauración paisajística, integración urbana del río Cabra, un gran proyecto de ciudad, que también esperan los egabrenses desde hace décadas y que gracias a los cuatro millones de euros procedentes del Gobierno de España para esta obra, ya se encuentra en fase final del período de calificación ambiental y esperamos que a lo largo del 2017 se liciten las obras. Estas cuestiones, unidas a otras importantes como la expropiación de una vivienda, en Sta. Teresa de Jornet, los problemas endémicos del Parque de La Tejera, la solicitud de fondos europeos, la atención personal y diaria a nuestros vecinos, el diálogo social con los empleados municipales, los esfuerzos para intentar atraer inversiones que generen empleo, han supuesto un gran esfuerzo de gestión que estamos seguros van a dar resultado más pronto que tarde.

Trabajamos todos los días por nuestra ciudad y así lo hemos hecho durante este año que ahora termina, con entusiasmo y valentía y así vamos a seguir durante el año 2017.

Sin lugar a dudas cometemos errores, por los que pedimos disculpas a todos nuestros vecinos, pero también es justo reconocer los aciertos, algunos de ellos nos han llevado a reconocimientos importantes de la gestión municipal, como la concesión de la escoba de Plata, el Premio Nacional de Parques y Jardines, el premio del Congreso Nacional de Medio Ambiente, por aplicación de línea verde, el premio “Ponle Freno” por nuestro trabajo con menores para potenciar la protección vial, el diploma de calidad de UNICEF. Pero sin lugar a dudas nuestro mayor logro es seguir trabajando por Cabra junto con todos los egabrenses y ver como muchos de los objetivos marcados se han hecho realidad o están en proceso de serlo, solo un año y medio después de revalidar la confianza de nuestros vecinos. Por todo ello, al final de este año 2016, creo que debemos felicitarnos toda la Corporación en su conjunto y quiero agradecer a todos los Grupos Municipales la ayuda recibida y tender un año más la mano del Equipo de Gobierno para seguir adelante trabajando por el interés general trabajando por todos y cada uno de los egabrenses.

3.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.

La Secretaria Acctal. de este Ayuntamiento, D^a. Ascensión Molina Jurado con fecha veintinueve de diciembre de dos mil dieciséis, informa al Pleno de esta Corporación de los Decretos de Alcaldía dictados desde la convocatoria del último Pleno ordinario celebrado el día 28 de noviembre de 2016, comprendidos entre los números 2016/1947 al 2016/2480, los cuales se han transcrito al Libro de Resoluciones de la Alcaldía que se encuentra en la Secretaría General a disposición de los Sres. Concejales que deseen consultarlos.

---11---

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por SR. ALCALDE PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/1/2017

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/1/2017



A45FD2CA0577B584650C

Código seguro verificación (CSV) A45F D2CA 0577 B584 650C

4.- APROBACIÓN PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2017.-

El asunto fue dictaminado por la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, de fecha 22 de diciembre de 2016.

Sometido el asunto a votación, con la abstención de los integrantes de los Grupos de PA (2) y PSOE (4) y el voto a favor de los integrantes del Grupo PP (13), se adopta acuerdo en los términos de la propuesta que se transcribe

"Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2017, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de fecha 14/12/2016 del que se desprende que la situación es de superávit.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento de la Regla de gasto de fecha 14/12/2016 del que se desprende que la situación es de cumplimiento. Visto el informe de Intervención sobre el nivel de deuda, de fecha 14/12/2016, en el que se especifica que la prevista a 31/12/2017 asciende a la cantidad de 1.592.792,95 euros, lo que supone un 8,29% los ingresos corrientes consolidados liquidados en el ejercicio 2015 (última liquidación practicada a estas fechas), por lo que se cumple también el nivel de deuda.

Y visto y conocido el informe del Interventor Municipal al Presupuesto General, de fecha 14/12/2016, la Comisión, con el voto de los Sres. Vocales del Grupo Político Municipal Popular, y la abstención de los Sres. Vocales de los Grupos Políticos PSOE-A y PP dictaminan favorablemente y proponen al Ayuntamiento Pleno la adopción de la siguiente:

---12---

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por SR. ALCALDE PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/1/2017

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/1/2017



A45FD2CA0577B584650C

Código seguro verificación (CSV) A45F D2CA 0577 B584 650C

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Cabra, para el ejercicio económico 2017, compuesto por el de la propia Entidad Local, por el de los Patronatos Municipales de Bienestar Social y Deportes, y por la Fundación Cultural Valera junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

**ESTADO DE CONSOLIDACION DE PRESUPUESTOS EJERCICIO 2017
GASTOS (EUROS)**

CAP.	DENOMINACIÓN	AYTO.	PATRONATO MUNICIPAL BIENESTAR SOCIAL	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	FUNDACIÓN CULTURAL VALERA	TOTAL	ELIMINACIONES	CONSOLIDACIÓN PRESUPUESTOS
I	Gastos Personal	5.147.120,19	1.085.841,42	307.814,07	0,00	6.540.775,68		6.540.775,68
II	Gastos Bienes Corrientes Y Servicios	6.494.571,00	1.850.110,00	196.850,00	2.000,00	8.543.531,00		8.543.531,00
III	Gastos Financieros	51.000,00	120,00	0,00	0,00	51.120,00		51.120,00
IV	Transferencias Corrientes	3.983.972,89	130.650,00	41.500,00	0,00	4.156.122,89	3.547.405,49	608.717,40
VI	Inversiones Reales	2.445.901,00	12.000,00	38.600,00	0,00	2.496.501,00		2.496.501,00
VII	Transferencias Capital	346.723,92	0,00	0,00	0,00	346.723,92		346.723,92
IX	Pasivos Financieros	666.130,41	0,00	0,00	0,00	666.130,41		666.130,41
	TOTALES	19.135.419,41	3.078.721,42	584.764,07	2.000,00	22.800.904,90	3.547.405,49	19.253.499,41



ESTADO DE CONSOLIDACION DE PRESUPUESTOS EJERCICIO 2017
INGRESOS (EUROS)

CAP.	DENOMINACIÓN	AYTO.	PATRONATO MUNICIPAL BIENESTAR SOCIAL	PATRONATO MUNICIPAL DEPORTES	FUNDACIÓN CULTURAL VALERA	TOTAL	ELIMINACIONES	CONSOLIDACIÓN PRESUPUESTOS
I	Impuestos Directos	7.420.000,00	0,00	0,00	0,00	7.420.000,00		7.420.000,00
II	Impuestos Indirectos	130.200,00	0,00	0,00	0,00	130.200,00		130.200,00
III	Tasas y otros Ingresos	3.661.857,13	40.000,00	78.000,00	0,00	3.779.857,13		3.779.857,13
IV	Transferencias Corrientes	7.101.762,28	3.038.661,42	506.744,07	2.000,00	10.649.167,77	3.547.405,49	7.101.762,28
V	Ingresos Patrimoniales	121.500,00	60,00	20,00	0,00	121.580,00		121.580,00
VI	Enajenación Inversiones	100,00	0,00	0,00	0,00	100,00		100,00
VII	Transferencias Capital	700.000,00	0,00	0,00	0,00	700.000,00		700.000,00
IX	Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00
	TOTALES	19.135.419,41	3.078.721,42	584.764,07	2.000,00	22.800.904,90	3.547.405,49	19.253.499,41

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2017, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al órgano competente de la Comunidad Autónoma."



En el debate previo se produjeron las intervenciones siguientes:

Sra. Peña Groth: Traemos a este último Pleno del año 2016 el proyecto de presupuestos generales de nuestro Ayuntamiento y de sus organismos autónomos, Patronato Municipal de Bienestar Social y Patronato Municipal de Deportes referido al próximo ejercicio 2017.

Se han confeccionado bajo los mismos criterios que este Equipo de Gobierno ha mantenido en todos estos años, el ajustar al máximo las partidas de gastos al importe calculado por ingresos.

Se ha observado la reciente aprobación de las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales que en su generalidad se han mantenido igual que para el año 2016, no habiendo aumentado la presión fiscal a los ciudadanos.

Teniendo en cuenta lo ingresado en este año, se han estimado 4.100.000 euros por la participación en los ingresos del Estado, y 1.152.592,27 euros por los tributos de la Junta de Andalucía para el ejercicio 2017. En el resto de los Capítulos de Ingresos, se ha estimado un ligero aumento provocado fundamentalmente por incremento de la recaudación que se espera obtener. Se elabora por tanto este Presupuesto en nuestro Ayuntamiento de manera equilibrada por un total de 19.135.419,41 euros, frente a 18.847.239,62 euros del año 2016, lo que supone un aumento con relación al presente año de 1,27%, una diferencia positiva de 239.506,54 euros.

En los Capítulos de Gastos, el Capítulo I, Personal, disminuye un 0,72%, debido principalmente a la supresión de la consignación de crédito en el pasado ejercicio para afrontar el abono del 50% de la paga extraordinaria que fue suprimida a los trabajadores en el año 2012. Sí se ha tenido en cuenta en este Capítulo I, un 1% de incremento de previsión del posible aumento de los sueltos de personal que pueda contemplar la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.

El Gasto Corriente, Capítulo II, aumenta en un 3,87%, 242.326,37 euros, esto es debido como en ejercicios anteriores, al mayor respaldo al incremento de los precios finales de los bienes y servicios que por una apuesta decidida a mejorar nuestras ferias y fiestas y espacios escénicos, actividades culturales y de educación, todo ello tan demandado por la ciudadanía.

El Capítulo de Transferencias Corrientes, Capítulo IV, supone un incremento del 10,44%, 300.000 euros, debido a la mayor aportación que se hace al Patronato Municipal de Bienestar Social para gastos de la Ley de Dependencia, relacionados con los mayores recursos que se esperan de la Junta de Andalucía por este motivo.

---15---

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por SR. ALCALDE PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/1/2017

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/1/2017



A45FD2CA0577B584650C

Código seguro verificación (CSV) A45F D2CA 0577 B584 650C

Se sigue manteniendo el apoyo a jóvenes emprendedores y mujeres.

La partida correspondiente al apoyo al tejido comercial sube de 5.000 euros a 8.000 euros, un 60%, se aumenta en 5.000 euros, de 45.000 a 50.000 más del 11% la partida destinada al fomento de acción empresarial de la misma manera que la correspondiente a la adaptación funcional de vivienda, que pasa de 40.000 a 45.000 euros, un 12,5%.

Las Inversiones Reales, Capítulo VI, se han dotado con un importe de 2.445.901 euros, de los que 1.745.901 euros, se financian con recursos propios, y el resto, 700.000 euros, con recursos afectados procedentes de subvenciones o transferencias de capital. La diferencia porcentual con referencia al ejercicio 2016 es de - 16,08%. Este Capítulo se ve afectado por la bajada continuada de subvenciones en la ejecución de importantes partidas reflejadas para el ejercicio 2016. Sí hay que tener en cuenta e incrementar esta partida en la cantidad de 315.000 euros, vía Capítulo VII con destino a la co financiación para la creación de la subestación eléctrica, que se realizará en nuestra ciudad y que tan importante es, lo que hace un montante en inversiones reales de 2.760.901 euros.

Queremos destacar las inversiones más relevantes dotadas para las partidas previstas, como son:

- Adquisición de terrenos para la futura A10, por un importe de 10.000 euros.
- Primera fase del parking en el centro de la ciudad: 650.000 euros.
- Primera anualidad del proyecto que ha sido presentado a la convocatoria Feder: 50.000 euros.
- Puesta en valor de los restos arqueológicos del Cerro de La Merced: 50.000 euros.
- Renovación de la sala de exposiciones de la Casa de la Cultura: 30.000 euros.
- Mejora de Caminos Rurales: 65.000 euros
- Nuevo vehículo para el área de servicios: 14.000 euros.
- Mejora vías públicas: 60.000 euros.
- Alumbrado público: 15.000 euros
- Plan de aparcamiento de la ciudad por los barrios: 5.000 euros.
- Mejora espacios escénicos: 19.000 euros.
- Ampliación video vigilancia: 8.000 euros.
- Así como una partida de 60.000 euros que correspondería al complemento de nuestra aportación a la subvención del GDR para desarrollo de un proyecto de interés para nuestra ciudad.

---16---

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por SR. ALCALDE PRIEGO CHACÓN FERNANDO el 27/1/2017

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/1/2017



A45FD2CA0577B584650C

Código seguro verificación (CSV) A45F D2CA 0577 B584 650C

Como en el anterior ejercicio, los proyectos PROFEA y generación de empleo se dotan con una cuantía total de 1.210.000 euros, que como hemos dicho anteriormente está conformada con fondos provenientes de Diputación: 200.000 euros, del Estado (vía INEM) 500.000 euros y el resto 510.000 euros con fondos propios, dando de nuevo oportunidad de crear jornales para los trabajadores agrícolas y de régimen general. Estas obras redundan doblemente en beneficio de los ciudadanos, se genera empleo a la vez que se mejoran la infraestructura de nuestra ciudad. Caso de que al cierre del ejercicio 2016 se produjera de nuevo un remanente de Tesorería positivo se tendría la oportunidad de utilizar la cuantía resultante para aumentar estas inversiones reales y permitirá seguir realizando mejoras financieramente sostenibles.

El Capítulo III, Gastos Financieros, experimenta un descenso en el gasto del 46,5%, 44.400 euros menos, debido a que la deuda con los bancos es cada vez menor, habiendo cancelado en 2016 el préstamo a proveedores de 2012.

En el Capítulo IX, Pasivos Financieros, asciende a 666.130,41 euros para 2017, un 17,76% menor que lo presupuestado en 2016, que fue de 809.981,98 euros. Este descenso en el gasto del Capítulo IX se debe al vencimiento de créditos anteriores y amortizaciones extraordinarias efectuadas en aplicación del superávit del ejercicio 2015.

La deuda viva seguirá disminuyendo, por lo que a 31-12-2017 será de 1.592.792,95 euros.

Dejar claro que estas cifras son las comprometidas a día de hoy y que si hubiera algún cambio en la legislación y tuviéramos la oportunidad de poder solicitar nuevas operaciones bancarias a largo plazo sin incurrir en incumplimiento en el techo del gasto lo asumiríamos, de esta manera se pondrían en marcha proyectos que por el momento se han quedado en cartera al dar prioridad a otros que este Equipo de Gobierno ha considerado de mayor importancia.

En el proyecto de los Patronatos, el Patronato de Bienestar Social, aumenta su presupuesto a un 11,01% superior a 2016, 3.078.721,42 euros. Este incremento viene provocado principalmente por el ajuste en la partida destinada a la Ley de Dependencia. Estas cifras en términos absolutos significan una mayor dotación de 305.252,29 euros.

Se mantiene la partida para el Programa Solidarios, también a los programas de ayuda económica familiares y de emergencia social por importe de 50.000 euros, así como las partidas destinadas de la Oficina de apoyo a familias en riesgo de perder su vivienda, ayuda a servicios vitales, 25.000 euros y partida de catering social. Se crea una nueva partida dotada con 5.200 euros para la contratación de servicios para la atención psicológica a mujeres. Igual que en ejercicios anteriores se continúan

---17---

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por SR. ALCALDE PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/1/2017

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/1/2017



A45FD2CA0577B584650C

Código seguro verificación (CSV) A45F D2CA 0577 B584 650C

desarrollando las actividades comunitarias con marcado carácter social y dotando las partidas ya existentes para estos fines.

El presupuesto para el Patronato Municipal de Deportes es de 584.764,07 euros, aumentando un 4,32% sobre el ejercicio 2016. Este incremento está motivado principalmente por las inversiones, 18.000 euros superior, que pasa de 20.600 a 38.600 euros, y por el gasto corriente para dar respuesta a la gran diversidad de actividades, iniciativas deportivas que se ofertan y las mejoras de las instalaciones.

Se crea una nueva partida para becas deportivas individuales por importe de 1.500 euros, todo ello redundará en el mejor desarrollo de las actividades y participación en competiciones deportivas, a la vez que en la mejora de las infraestructuras de nuestras instalaciones.

En el transcurso de estos días previos a este Pleno, se ha celebrado reunión informativa sobre este proyecto de presupuestos, con los representantes del Partido Socialista y Partido Andalucista, donde nos han transmitido sus propuestas, algunos se han podido materializar y otras se han incluido en las diferentes partidas.

Otras de estas propuestas por su gran importe y dado que este Equipo de Gobierno ha tenido que priorizar las inversiones, se han desestimado en principio, pero se tendrá muy en cuenta para próximas oportunidades cuando la economía nos lo permita.

De igual modo, hemos convocado a los dos Consejos, Económico y Social y de Participación Ciudadana, así como a AECA, con el fin de informarle de los presupuestos en sí. Una vez que tuvieron la oportunidad de estudiar estos datos nos fue solicitada una segunda reunión para aclaración de algunas dudas que se plantearon. Como resultado de estas reuniones, el Consejo Económico y Social ha remitido un informe sobre este proyecto de presupuestos de 2017, considerándolo en casi todo su contenido favorable y planteando algunas sugerencias de mejora, la mayoría de estas propuestas están ya reflejadas en el presupuesto, pero coincidimos con el Consejo que hay que dar algunos pasos más adelante en temas como el Centro Municipal Integrado y en cuanto económicamente sea posible se avanzará en estos proyectos ya iniciados.

Comentar finalmente que dado que la cuantía del presupuesto para 2017 es muy similar a la del ejercicio 2016 las propuestas van en el mismo sentido, dando continuidad al trabajo ya realizado. Se le da prioridad a las necesidades de las familias egabrenses, al apoyo a nuestras empresas, a los emprendedores y pequeños comercios, y se presenta un programa de inversiones que creemos mejorará nuestra ciudad y dará lugar a la creación de empleo.

---18---

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por SR. ALCALDE PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/1/2017

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/1/2017



A45FD2CA0577B584650C

Código seguro verificación (CSV) A45F D2CA 0577 B584 650C

Y ya acabando, quisiera agradecer a mis compañeros responsables de las distintas Delegaciones que conforman este Equipo de Gobierno que hayan comprendido que a la hora de redactar estos proyectos de presupuestos no se haya podido destinar toda la cuantía que ellos hubieran deseado para la mejor gestión de su trabajo, que indudablemente hubiera repercutido en beneficio para Cabra.

Agradecer como no, a todos los trabajadores de esta Delegación de Hacienda, al responsable del negociado de compras y control del gasto, a todos los que de una manera u otra han intervenido aportando datos necesarios para la redacción de este presupuesto, su entrega y buena predisposición, muy especialmente a nuestro Interventor que como cada final de año, asume esta gran responsabilidad. Muchas gracias.

Sr. Osuna Castro: Desde el Partido Andalucista vamos a ofrecer nuestra abstención como voto de confianza al proyecto de presupuestos redactado por el Equipo de Gobierno.

Entendemos que este es el proyecto del Partido Popular, a quienes los ciudadanos les dieron la confianza, y somos los Grupos de la oposición los que tenemos que controlar su ejecución. Ante ello, nosotros no hemos realizado aportaciones algunas en esta ocasión.

En líneas generales, estamos de acuerdo con las inversiones planteadas, entendemos que son buenas para nuestra ciudad, con toda seguridad muchas coincidirían si el proyecto lo hubiésemos realizado nosotros en el Gobierno, otras serían diferentes. No existen grandes aspectos negativos en el planteamiento realizado por el que no nos oponemos radicalmente al mismo, pero existen discrepancias en algunos aspectos de la gestión del mismo que no vamos a compartir.

El Programa de Empleo Solidario no crece, según palabras de la memoria de la Alcaldía, sin embargo si crece la partida de Feria y Fiestas hasta alcanzar cotas que creemos excesivas. Seguimos en crisis, con un crecimiento económico muy estancado. El próximo año Cabra dedicará a Feria y Fiestas 234.000 euros, sin embargo en el Programa Social de Empleo Solidario se dedicarán 156.500 euros, casi cien mil euros más en fiestas que en Empleo Solidario, que sigue haciendo falta en una ciudad con tasas de paro altas lamentablemente.

Es difícil apoyar con un sí un presupuesto con subida en fiestas y con nula subida en el Programa Solidarios. Creemos que aún que la crisis que tenemos, viendo vecinos que tienen dificultades, no es bueno presumir de gastar en fiestas, entre otras

---19---

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por SR. ALCALDE PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/1/2017

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/1/2017



A45FD2CA0577B584650C

Código seguro verificación (CSV) A45F D2CA 0577 B584 650C

porque las fiestas se pueden hacer con menos dinero, con sobriedad, es más, se han hecho con menos dinero y bien hechas.

Feria y Fiestas gasta, 234.000 euros, mientras que Cultura en actividades solo gasta escasos 19.000 euros. Cabra, la ciudad de la cultura, no será por la inversión en actividades culturales, será por otra cosa, pero no por la apuesta económica del Ayuntamiento como sí lo es en Ayuntamientos cercanos como el de Lucena.

En el Informe de Alcaldía, se inician unas inversiones relevantes, 10.000 euros, para adquisición de terrenos para la futura A10, ésta debería de ser una apuesta determinante para Cabra y sin embargo la cantidad es escasa, por lo menos para nosotros. No queremos que la adquisición de ningún terreno a esa A10 se sustancie con 10.000 euros.

Igual creemos escasa la partida destinada a la puesta en valor del Cerro de La Merced. Después de la fase de excavación, haría falta buscar una decidida puesta en valor para atraer turismo cultural y dedicar 50.000 euros que es muy escaso para afrontar nuevos retos. A este ritmo, ciudades como Baena, Lucena e incluso Almedinilla seguirán ganando terreno y seguiremos a años luz de ellas a pesar de haber puesto a la luz nuevos restos arqueológicos de primer orden en Cabra.

Dicen que se van a dedicar 650.000 euros como inversión estrella en el aparcamiento de la Calle Julio Romero. Compra más obra va a suponer una notable inversión, pero este proyecto tiene alguna duda que queremos plantear, una de ellas es si se han pedido informes de viabilidad de tal obra en tal sitio o en otras ubicaciones, ¿se han barajado otras? ¿existe algún estudio de viabilidad que baraje otras ubicaciones y que haya decidido finalmente en la calle Julio Romero? una calle relativamente estrecha, saturada y ya con dos grandes parkins, que serán tres parking en una calle estrella y que va a dar a la calle Priego, que está saturada ya en ese tramo, aún más con más tráfico que genera el Mercadona, ¿qué técnico municipal ha firmado ese informe si es que existe? ¿se han valorado otros solares, otras calles menos saturadas más amplias para hacer esta obra? hay solares en zona centro muy apropiados para ello, en calles más anchas, solares sin edificar, otros con edificaciones antiguas que admitirían demolición, ¿se han analizado otras alternativas como se hace en la Administración mediante informes, concursos, licitaciones, convocatorias o similar trámite o el Equipo de Gobierno ha ido directamente a ese lugar y a comprarlo a sus dueños sin valorar otro sitio?.

---20---

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por SR. ALCALDE PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/1/2017

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/1/2017



A45FD2CA0577B584650C

Código seguro verificación (CSV) A45F D2CA 0577 B584 650C

Habla la Memoria de Alcaldía que se dedicarán 5.000 euros al Plan de Aparcamientos de la ciudad por distintos barrios. Esta cantidad es totalmente escasa, dado el gran problema de aparcamiento que hay en muchos puntos de barrios de Cabra. Ese plan se inició con el Partido Andalucista en El Cerro, y debería crecer mucho más de esos 5.000 euros porque el problema donde aparcar el coche es grande en determinadas ubicaciones, no solo en el Centro, también en barrios históricos y en otros barrios.

Manifesté mis dudas sobre algunas partidas dedicadas a alumbrado y educación y otras más, que nadie supo contestarme.

Gastamos más dinero en informes y trabajos externos teniendo en nómina a técnicos municipales que deberían ser los que hicieran esos informes en vez de gastarnos miles de euros en que hagan los informes en la calle.

Gastamos en arrendamiento de instalaciones para alumbrado público, 100.000 euros. Son muchos miles de euros y quisiera saber en qué se destinan y si hay otras alternativas que no sea arrendar este material.

Después de estos años de crisis y gobierno donde el Ayuntamiento ha levantado la gran losa de los números negativos y recuerdo que eso se hizo en gobiernos del P.P. y del Partido Andalucista, sería recomendable sin temor de los números rojos a que el Equipo de Gobierno y el plan de saneamiento se dedicara a una mejor ejecución de los presupuestos, ya que presumen de tener un remanente de Tesorería positivo. Este remanente nos dice que sobra dinero de los presupuestos y por tanto, o no se ejecutan bien según lo aprobado en Pleno, o se recauda más de lo que se necesita, por tanto habría que cobrar menos a los ciudadanos, así de claro, si no se gasta todo, año tras año por sistema, no es para presumir cuando sobra tanto.

El análisis breve que quiero hacer también ha de incluir el comentario de apoyo a innumerables partidas que se han mantenido o han crecido y con las que estamos totalmente de acuerdo en su desarrollo y que serán buenas para Cabra. En definitiva ofrecemos nuestra abstención, una abstención crítica, discrepante en algunos aspectos, vigilante y también de confianza en otros.

Sr. Caballero Aguilera: Muchas gracias Sr. Alcalde, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Cabra ha analizado con responsabilidad el Proyecto de Presupuesto que nos han presentado desde el Equipo de Gobierno del Partido Popular. Un proyecto que podemos calificar de continuista, basado en una buena situación económica del Ayuntamiento pero que la ciudad de Cabra no percibe como debiera. Una ciudad que cada día pierde más habitantes, las últimas estadísticas así lo ratifican,

---21---

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por SR. ALCALDE PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/1/2017

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/1/2017



A45FD2CA0577B584650C

Código seguro verificación (CSV) A45F D2CA 0577 B584 650C

donde la ilusión de los empresarios por crear empleo brilla por su ausencia, donde algunas personas se animan a abrir un negocio con todo su esfuerzo y con los pocos recursos que les quedan, negocios que desgraciadamente meses después tienen que cerrar, enterrando así un proyecto.

Una ciudad demasiado en calma, una ciudad que necesita inversiones de futuro, condiciones para crecer y creer en sus propias posibilidades. No nos sirve ya una plaza bonita, unas jardineras o una fuente. Los egabrenses quieren que se establezca un clima de generación de recursos, de empleo, de condiciones para que nuestros jóvenes no se vayan y en eso tiene que estar el Ayuntamiento de Cabra que a pesar de contar con un presupuesto de más de diecinueve millones de euros sólo dedica a inversión apenas dos coma cinco millones, de los que si descontamos 1,2 millones de las obras de los Planes PROFEA y de los Proyectos de Generación de Empleo estable la otra mitad de las inversiones se va a la primera fase del aparcamiento del centro, del que yo también espero que se haya realizado el correspondiente estudio de viabilidad y del que pediré también en ruegos y preguntas la copia del estudio, al tratarse de una inversión tan cuantiosa y la aportación de los 300.000 euros a la futura subestación eléctrica que cuenta con el impulso decidido del Ayuntamiento de Lucena. Hasta ahí las inversiones más importantes y cuantiosas, el resto son pequeñas cantidades en las distintas Delegaciones Municipales.

La Ley de Estabilidad Presupuestaria aprobada por el Partido Popular está condenando a ciudades como Cabra a tener unos Presupuestos muy limitados y que con sólo el Capítulo del Personal y el Gasto Corriente cubren la mayor parte del mismo, dejando fuera la posibilidad de generar nuevas líneas de financiación como los préstamos de inversiones que tienen cabida perfectamente en este Ayuntamiento.

Sr. Alcalde ahora que ocupa un puesto en el Senado como representante de todos los cordobeses, le pido que eleve su propuesta ante el Gobierno de Mariano Rajoy y exija no sólo para Cabra, sino para todos los Ayuntamientos una mayor flexibilidad con el objetivo para poder generar recursos para los sufridos ciudadanos.

En la memoria del presupuesto dicen que han mantenido reuniones con los Grupos Políticos, con nosotros sólo una, y para explicarnos unos presupuestos que ya estaban prácticamente cerrados y además para decirnos que de lo que nosotros como Grupo Municipal Socialista habíamos propuesto algunas cosas se habían incluido, aunque si es verdad que yo por mucho que miro el presupuesto no es así o no lo veo, y que el resto se harían a través de los remantes de tesorería, aquellos que se generan por no hacer las inversiones previstas y que luego se venden públicamente otra vez para realizar algo nuevo y dejar atrás lo que en principio estaba presupuestado y que no se hizo.

---22---

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por SR. ALCALDE PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/1/2017

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/1/2017



A45FD2CA0577B584650C

Código seguro verificación (CSV) A45F D2CA 0577 B584 650C

El Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes se mantiene más o menos igual. El día que las asociaciones y clubes deportivos dejen de trabajar como lo hacen con un esfuerzo tremendo de ellos mismos y de las familias que tienen a sus hijos en las distintas actividades nos daremos cuenta el poco esfuerzo que se hace por parte del Ayuntamiento en materia deportiva.

En Servicios Sociales destaca el esfuerzo que desde Andalucía se hace por la Ley de Dependencia y el aumento se produce por esa mayor aportación autonómica para cubrir los casos, que en nuestra ciudad significan una gran cantidad muy importante. Una cantidad que llegó en el año 2016 a 3.533.812,66 euros; 496 personas atendidas: en la ayuda a domicilio, 199; en estancia diurna, 15; en residencia, 138 y con prestación económica, 144.

El Grupo Municipal Socialista en esta ocasión está decepcionado con usted y su Gobierno que tanto nos habla de participación y de escuchar a los distintos sectores de la sociedad egabrense pero que esta ocasión y yo lo voy a demostrar aquí, no ha tenido en cuenta ninguna propuesta. Hablando de participación me gustaría que me aportaran ese informe que ha hecho el Consejo Económico y Social que no tenemos tampoco y si ha hecho Participación Ciudadana, pues también.

El Partido Socialista le presentó a través del registro del Ayuntamiento un escrito con una serie de iniciativas y proyectos que considerábamos muy importantes para el desarrollo de nuestra ciudad y que a continuación les voy a relacionar:

- Pedíamos el arreglo definitivo de la cubierta del pabellón polideportivo municipal.
- Pedíamos también la intervención integral del bar del parque deportivo Heliodoro Martín.
- La adquisición de los terrenos para la ampliación de las instalaciones de la Ciudad Deportiva M^a Dolores Jiménez Guardado.
- Actuaciones para la mejora de la zona de la Fuente del Río y alrededores del Auditorio Municipal Alcalde Juan Muñoz.
- El arreglo de la Avenida de la Libertad mediante una acción integral en la zona para mejorar la accesibilidad que actualmente se encuentra en una situación irregular y con constantes hundimientos.
- Inversiones en el Polígono Industrial Vado Hermoso y en otras zonas industriales que se encuentran bastantes degradadas.
- Modificación del alumbrado y señalización de la Avenida Fuente del Río.
- Mejoras en la sede de la Banda de Música.
- Construcción de un Centro Cívico para la Asociación de Vecinos El Paseo.

---23---

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por SR. ALCALDE PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/1/2017

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/1/2017



A45FD2CA0577B584650C

Código seguro verificación (CSV) A45F D2CA 0577 B584 650C

- Le pedíamos también nuevas partidas económicas a la Delegación de Juventud para el fomento del Autoempleo y Proyectos Empresariales entre los jóvenes de nuestra localidad siempre que constituyan su primera experiencia laboral.

- También pedíamos una nueva partida presupuestaria para la creación de ferias sectoriales o multisectoriales, organizadas por el propio Ayuntamiento con carácter turístico y promocional para Cabra y su tejido empresarial, y hasta el momento como decimos aquí, lo poco que se hace organizado y promovido sólo por las asociaciones y colectivos locales y no gozan de notoriedad alguna o de la notoriedad que necesita porque es verdad que el esfuerzo que se hace es importante.

- Nueva partida presupuestaria para la creación de una bolsa de alquileres de locales y naves. Se trataría de abrir un plazo para que los dueños de los locales y naves industriales participasen ceñidos a unas condiciones de precio y uso determinados para sus locales cerrados. El Ayuntamiento podría incentivar de esta forma que se abriesen nuevos negocios abonando al propietario un porcentaje de la cuota, también de esta forma se abaratarían los alquileres en Cabra lo que sin duda beneficiaría a la actividad económica.

- Y también pedíamos un aumento de las partidas destinadas a actividades turísticas para ofrecer nuevas alternativas a las personas que nos visitan y fomentar el turismo en nuestra ciudad a través de convenios con instituciones para facilitar las visitas a nuestros lugares y edificios emblemáticos.

Esto es lo que nosotros pedimos al Grupo y al Gobierno del Ayuntamiento de Cabra que lo tuvieran en cuenta.

Yo le vuelvo a repetir, de estas inversiones en el presupuesto no están contempladas ni una y del resto de cuestiones consideramos que el esfuerzo, por que hay algunas, que sí es verdad que hay un pequeño esfuerzo, pero es mínimo, o no llega a los límites o las cuestiones que nosotros planteamos.

Con estas señas de identidad del presupuesto que nos presentan, el Grupo Municipal Socialista no puede apoyar este proyecto, y como les decía en principio no genera ilusión ni a los trabajadores ni a los empresarios ni quienes esperan que su Ayuntamiento se ponga al frente de sus problemas y colabore, por lo que nuestro voto no va a ser a favor. Tampoco vamos a votar en contra porque entendemos también que hay cuestiones que nos parecen bien e indudablemente las vamos a apoyar. Le vamos a dar un voto de confianza y ese voto de confianza será un voto de abstención para que como Alcalde y Senador de la provincia de Córdoba, se plante delante de quien corresponda y exija una modificación de la Ley de Estabilidad Presupuestaria que ayude a los Ayuntamientos, para que sea capaz entre todos también de conseguir para Cabra las inversiones de los fondos Edusi, fondos europeos y que el Ministerio de Hacienda ha denegado una primera vez y también para que se acelere el proyecto de restauración del

---24---

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por SR. ALCALDE PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/1/2017

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/1/2017



A45FD2CA0577B584650C

Código seguro verificación (CSV) A45F D2CA 0577 B584 650C

río Cabra, del que hace ya tiempo se presentaron y que por el momento está ya en sus trámites pero hay que acelerarlo más o para que luche por que la Ley de Dependencia tenga una financiación justa, cincuenta por ciento del Estado y cincuenta por ciento de la Junta de Andalucía y no como ahora donde más del setenta por ciento se financia por la Junta y también para que luche por la financiación, porque la financiación autonómica sea justa para Andalucía, y por Cabra evidentemente, si es para Andalucía será para Cabra.

Sr. Alcalde, como Alcalde y Senador confiamos anteponga estos intereses de la ciudad lógicamente a los del Partido Popular al que también evidentemente representa.

Nuestro voto va a ser de abstención lamentando que esas ideas que propusimos no se hayan tenido en cuenta, aunque sí les anuncio que seguiremos aportando y colaborando a través de nuevas ideas y proyectos que mejoren nuestra ciudad y no le quepa la menor duda que todos los proyectos que sean interesantes para la ciudad contarán con el voto afirmativo del Grupo Socialista. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. ¿Van a pedir segundo turno de intervenciones o cierra la Concejala Delegada?,

Sr. Alcalde: Pues tome la palabra Sr. Peña y si después quieren, otro turno.

Sra. Peña Groth: Únicamente pues agradecer la abstención aunque no se ha dicho aquí por parte del Sr. Osuna que son unos presupuestos que son del Partido Popular, indudablemente son del Partido Popular, ahí sabe usted que hay partidas que no se pueden incrementar, por ley no podemos incrementarlas y han hecho ustedes propuestas no directamente para estos presupuestos pero sí han ido adelantando proyectos e indicándonos que es lo que hubieran hecho.

Y al Partido Socialista pues de igual manera agradecer esta abstención que no ha sido un voto negativo, pero que vuelvo a decir que son los presupuestos del Partido Popular que creemos que hemos demostrado durante estos años que no han ido mal.

Sr. Alcalde: Gracias. ¿Alguna intervención? Pues procedemos a votar.

Sr. Osuna Castro: Abstención

Sr. Caballero Aguilera: Abstención

Sra. Jiménez Lopera: A favor.

---25---

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por SR. ALCALDE PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/1/2017

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/1/2017



A45FD2CA0577B584650C

Código seguro verificación (CSV) A45F D2CA 0577 B584 650C

Sr. Alcalde: Se aprueban con trece votos a favor y seis abstenciones los Presupuestos para el año 2017.

Estamos sin lugar a dudas ante el debate más importante que realiza esta Corporación a lo largo del año y para nosotros es una satisfacción poder presentarles a nuestros vecinos uno de los mejores Presupuestos que ha tenido nuestro Ayuntamiento en los últimos años.

En primer lugar un Ayuntamiento que no sube impuestos por cuarto año consecutivo. Creo que no ha habido ninguna Corporación Municipal que durante tantos años no haya subido los impuestos, incluso haya bajado importantes impuestos como lo ha hecho este Equipo de Gobierno. Un Presupuesto que incrementa el gasto social, no hay ni un sólo recorte en partidas de atención social y gasto social, lo contrario, se incrementa incluso, se refuerza, aquellas subvenciones que vienen aminoradas por parte de otras administraciones, principalmente por parte de la Junta de Andalucía.

Unos presupuestos, que como ya he dicho anteriormente, abordan grandes proyectos de ciudad, proyectos de ciudad y problemas de ciudad importantes como el aparcamiento, y ahora me referiré a alguna de las cuestiones que me habéis requerido directamente, como el aparcamiento del centro, como la subestación eléctrica, o como tantos otros que hemos comentado también a lo largo de este debate.

Unos Presupuestos que reducen deuda... y señores, es muy importante reducir deuda y, ¿saben ustedes por qué? porque este Ayuntamiento, a través de la gestión que ha realizado este Equipo de Gobierno, ha pasado de pagar por ejemplo en un año, en el año, voy a poner un año cercano, el año 2014, pagábamos en intereses, sólo en intereses, es decir dinero que salía del bolsillo de los egabrenses directamente para los bancos, 339.670 euros. Ahora, este año vamos a pagar 61.000 euros, esos doscientos, más de doscientos cincuenta mil euros, casi doscientos ochenta mil euros que ahora se ahorra el Ayuntamiento y que no paga en intereses, podemos dedicarlo a otras partidas importantes como son en esta ocasión, incrementar las ayudas a nuestros emprendedores y a nuestras empresas e incrementar el gasto social.

Decían ustedes que el remanente de tesorería se consigue por no ejecución o por una alta recaudación, pues verán ustedes, cuando en un Ayuntamiento que no sube los impuestos en cinco años, ¿cómo mejora la recaudación?, y me dirán ustedes, cuando en un Ayuntamiento, y dando cumplida cuenta de todos los proyectos que se han realizado durante este año y medio, no se ha quedado ninguno atrás ¿cómo es el nivel de ejecución de esos presupuestos?. Cuando salimos con remanentes, se trata, señoras y señores Concejales, por una buena gestión, se trata porque se gasta menos y se gasta mejor, y se gasta menos sobre todo en partidas como ésta que no redundan en beneficio

---26---

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por SR. ALCALDE PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/1/2017

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/1/2017



A45FD2CA0577B584650C

Código seguro verificación (CSV) A45F D2CA 0577 B584 650C

de los ciudadanos, sino que da dinero que directamente iba a parar a las manos de los bancos, algo que estoy seguro que ustedes tampoco comparten.

Miren ustedes, este es un Ayuntamiento que además paga, la mitad de intereses, reduce la deuda, incrementa las ayudas a las empresas, incrementa el gasto social, congela los impuestos, y hablan ustedes de impuestos, pero es que, señores, también podemos comparar lo que subió en cuatro años cuando ustedes gobernaban los impuestos, éste es el pago a proveedores, pero les voy a enseñar el incremento de la presión fiscal entre los años 2007-2011 que fue del 9,13% y la presión fiscal que ha subido entre el año 2012-2016, un 0,1 %. En definitiva, no se han subido los impuestos a los egabrenses y se han saneado todas las cuentas y se ha pagado todo lo que se debía, porque otra forma de ayudar a nuestras empresas es no tardar año y medio en pagarles, sino pagarles en diez días, 10,45 cinco días, es decir, estamos pagando prácticamente al contado. No tenemos ninguna factura pendiente en los cajones metida y estamos totalmente saneados.

Y hablaba el Partido Andalucista, de que bueno, no eran los Presupuestos que ellos hubiesen querido, ustedes tienen la misión de controlar al Gobierno, eso es cierto, pero también tienen la obligación de aportar y colaborar con su ciudad, y me hubiese gustado escuchar esas aportaciones que usted mismo ha dicho que no ha hecho, porque nosotros le invitamos a que lo hiciera y no han aportado absolutamente nada.

Si es cierto que hemos tenido en cuenta, yo tengo aquí algunos escritos de su Grupo, o sea que, por entonces era portavoz, también lo ha materializado usted aquí verbalmente en algunos Plenos, en algunas materias, incluso recuerdo el año pasado en el debate de presupuestos ya decía que echaba de menos el albergue juvenil, etc. bueno pues este año aparece el albergue juvenil. Usted no ha realizado aportaciones, pero nosotros hemos ido anotando todo lo que ha dicho y hemos intentado meter todo lo posible, por eso nos hubiese gustado que lo hubiese tenido en cuenta a la hora de apoyar el Presupuesto.

Dice, y esto vende mucho, porque es populismo, puro y duro, que subimos en Fiestas pero que no subimos Solidarios. Mire usted, Solidarios no se puede subir más, y usted que ha sido Concejal de Bienestar Social lo sabe. No se puede subir más porque hay una limitación y hemos estado subiendo durante todos estos años y se le puede enseñar las gráficas, durante todos estos años el Programa Solidarios ha ido subiendo de 74 contratos a 233 de este año, con una inversión, este último año como decía, cercano a 180.000 euros, pero hemos llegado al tope porque no se puede incrementar más la masa salarial. Se ha incrementado el 1% previsible que van a cobrar de más, igual que el resto de funcionarios o trabajadores públicos, pero es que la propia Intervención nos dice que este programa no puede subir más porque incumpliríamos una de las normas que

---27---

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por SR. ALCALDE PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/1/2017

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/1/2017



A45FD2CA0577B584650C

Código seguro verificación (CSV) A45F D2CA 0577 B584 650C

tenemos que cumplirla obligatoriamente, normas fiscales, entonces no se puede decir que no es porque no hayamos tenido voluntad política, simplemente porque legalmente no se ha podido. Usted lo debe conocer porque ha gestionado junto conmigo, era Presidente del Patronato esta parcela, entre los años 2011 y 2015, por cierto que es notable el incremento que pudimos hacer y que hemos seguido haciendo hasta llegar al tope en esta materia.

Yo creo que hay una importante apuesta por la cultura, la cultura de un pueblo no son solamente actos elitistas, la cultura de un pueblo es también apoyar su Patrimonio, creo que es el Ayuntamiento que más está invirtiendo ahora mismo en recuperación y puesta en valor de su Patrimonio: tenemos dos excavaciones abiertas, tenemos la recuperación de la Ladera de la Villa, que insisto, nada mas con eso, ya estamos bien servidos. Creo que la cultura de un pueblo también es ofrecer una programación variada en nuestros espacios escénicos y a nadie le cabe duda como ha mejorado el Auditorio en este verano, como va a mejorar el verano que viene o el Cine Municipal, que van cuatro veces más que hace unos años al cine, hay películas de estreno. La cultura de un pueblo son sus fiestas populares también, claro que lo son, las Fiestas de Nuestra Patrona, su Semana Santa, el Carnaval, todo eso es cultura de un pueblo y todo eso si queremos mejorarlo pues obviamente necesita de recursos y no se puede decir que no haya apuesta por la cultura y venderlo como sólo folklore.

Hablaba usted de la A10, que solamente hay diez mil euros, bueno la gran expropiación de la A10 está resuelta, últimamente he dicho que estamos esperando que la Junta de Andalucía, que la Comisión de Valoración nos certifique por escrito el justiprecio, queda un pequeño trocito de huerta y lo que tenemos y así se lo hicimos saber lo que tenemos en cartera es poder ejecutarla, bien con PROFEA o bien con remanentes a lo largo del año si todo se termina de aclarar.

Decía usted, que hay poco para el Cerro de la Merced lo comparaba con Baena, con Lucena, bueno saben ustedes que es que Baena y Lucena están recibiendo unas cantidades ingentes de dinero de otras Administraciones para esas excavaciones, tanto del dinero, tanto el 1,5% cultural, como por parte de la Junta de Andalucía, nosotros es que lo estamos haciendo a pulmón, déjenos que vayamos poco a poco, es un contra sentido que se nos pida o se nos diga que no invertimos en unas cosas y después se nos exija pues invertir una cantidad de dinero ingente en esto. Todos los años se está intentando proteger y mejorar ese yacimiento y lo vamos a seguir haciendo pero en función de las disponibilidades que tenemos.

Hablaba usted de las dudas, y esto se lo comento, dudas de ambos Grupos Políticos sobre los informes del aparcamiento. No les quepa duda de que existen informes del Arquitecto Municipal donde se establece la idoneidad para la construcción

---28---

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por SR. ALCALDE PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/1/2017

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/1/2017



A45FD2CA0577B584650C

Código seguro verificación (CSV) A45F D2CA 0577 B584 650C

de ese parking y no les quepa duda de que existe también un plan de movilidad urbana sostenible donde decía claramente que ese era uno de los solares más idóneos para la construcción de ese aparcamiento. Nada ha sido arbitrario, nada ha sido digamos voluntario, sino que todo ha venido marcado con los necesarios informes y sobre todo para dar cumplimiento al Plan de Movilidad Urbana Sostenible que redactó la Diputación, a través también, tuvimos la suerte que lo hicieron técnicos egabrenses y por lo tanto conocían bien el terreno. Pero no les quepa duda que hay informes de todo tipo.

Hablaba usted de otros aparcamientos, no solamente, usted ha hablado del aparcamiento del Cerro, pero es que durante este tiempo se han abierto muchos más aparcamientos y no sólo en el centro, sino en otros muchos sitios de la ciudad. Y lo he comentado también en el informe de Alcaldía, se han abierto en el entorno se han abierto dos, tanto en el Campo Chico como un solar trasero cercano al Paseo, en las inmediaciones de una zona muy compleja como es el Centro de Salud, se ha abierto en la Avenida de Andalucía, se ha abierto en la calle Nueva, se ha abierto... se remodeló también como sabe usted La Villa para ampliar los aparcamientos, en definitiva se están intentando abrir todas aquellas bolsas de aparcamiento también en todos los sitios que son posibles.

Habla usted de los arrendamientos en alumbrado público. Mire usted, esto es todos los años lo mismo, el alumbrado extraordinario de navidad y de ferias etc, eso no lo compra ningún Ayuntamiento, no lo tiene en posesión, son siempre arrendamientos y alquileres de esa iluminación artística para estas fechas.

Y hablaba usted de una mejor ejecución de Presupuestos, de que no se ejecuta bien, bueno es su opinión, pero creo que los resultados están ahí. El Ayuntamiento ha reducido la deuda a la mitad, que tiene superávit, que paga sus facturas, que yo creo que está mas que demostrada la solvencia de este Equipo de Gobierno en materia económica que sí redunda en beneficio de todos los egabrenses.

Al Grupo Socialista decirles que lamento que se decepcione con este equipo de gobierno por no haberles tendido la mano, pero yo tengo que negar la mayor, porque es que nosotros le mandamos un correo en el mes de octubre para que aportasen sus propuestas con una fecha límite para intentar incluirlas, ¡claro! porque el Interventor no puede hacer el Presupuesto una semana antes, estar esperando una semana antes a cerrar el Presupuesto para que ustedes quieran presentarlo. Lo lógico es que con tiempo ustedes presenten sus proyectos. Se les envió una petición para que nos remitiesen cuáles eran esos proyectos que querían incorporar en el Presupuesto para este año y no contestaron, no contestaron, después con posterioridad el día veintidós de noviembre después de haberlo hecho público en rueda de prensa, registran ustedes aquí un escrito,

---29---

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por SR. ALCALDE PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/1/2017

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/1/2017



A45FD2CA0577B584650C

Código seguro verificación (CSV) A45F D2CA 0577 B584 650C

pero ya sabían que el Presupuesto prácticamente estaba cerrado, aún así dicen que no le hemos incluido muchas de sus propuestas y yo no me resisto a decirles que sí.

Hablaban ustedes de una partida para Feria en el Centro ADIE y existe esa partida de Feria en el Centro ADIE, dicen ustedes que no es cierto, ahora el Sr. Interventor lo puede acreditar... ¡ah! bueno, usted pedía una partida para ferias y fiestas o eventos comerciales en el Centro ADIE, en fin existe esa partida. Yo lamento que usted considere que los esfuerzos que hace este Ayuntamiento junto con entidades como AECA, la Sociedad de Cazadores les parezcan insuficientes y que tengan poca repercusión, yo lo niego y por ejemplo tanto las Fiestas del Aceite Fresco, como las fiestas, la Feria de la Perdiz tienen una importante repercusión para la ciudad y yo le agradezco y valoro el esfuerzo que hacen estas entidades.

Hablaban ustedes de la recuperación de las inmediaciones del Auditorio, y yo le dije que nos comprometíamos a incluirlo en las Obras PROFEA puesto que hay muchas obras pequeñas que aquí no aparecen reflejadas, ni las suyas ni las del Equipo de Gobierno, le hemos dicho que entrarían en las Obras PROFEA.

Hablaban ustedes de la mejora en la iluminación, principalmente en la Fuente del Río, le hemos dicho que ahí está incluido porque hay un proyecto de Eficiencia Energética para implementar este año.

Hablaban ustedes de ayudas a jóvenes emprendedores, y estuvimos hablando y le dijimos que las ayudas a jóvenes emprendedores en general se incrementaban y por lo tanto también a jóvenes emprendedores. Pero es curioso que ustedes hablen ahora de ayudas a jóvenes emprendedores, cuando ha sido este Equipo de Gobierno el primero y el único que ha abierto una línea específica para ayudar a los jóvenes emprendedores, porque cuando ustedes estaban es que no había ayuda para los jóvenes emprendedores. Y esto también es importante creo tenerlo en cuenta, puesto que hemos pasado de prácticamente cuadruplicar las ayudas a los jóvenes emprendedores, es decir, cuando ustedes estaban, gastaban 30.000 euros en ayudas a las empresas, 30.000 euros y nosotros ya vamos por 75.000, es decir, creo que la apuesta es clara y decidida. Y aquí hablamos de 30.000 pero realmente en el año 2010 fueron 25.000, por lo tanto creo que ahí, creo que nosotros tenemos también legitimidad para poder hablar en lo que es apoyo a los jóvenes emprendedores puesto que creamos la línea, la apoyamos, la hemos incrementado todos los años a pesar de la crisis hasta prácticamente cuadruplicar esas ayudas a esas empresas.

---30---

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por SR. ALCALDE PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/1/2017

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/1/2017



A45FD2CA0577B584650C

Código seguro verificación (CSV) A45F D2CA 0577 B584 650C

Ustedes pedían comprar unos terrenos para ampliar la Ciudad Deportiva, mire usted, eso vale doscientos o doscientos cincuenta mil euros y nosotros preferimos invertirlo en la subestación eléctrica porque entendemos que es más necesario, claro que es cuestión de prioridades. Sr. Caballero, nosotros creemos que es más prioritario que el pueblo tenga luz, que cuando se instalen empresas no tengan problemas para suministro eléctrico, que hacer una ampliación de la Ciudad Deportiva. Que conste que le hemos dicho, incluso lo tenemos en el programa que es necesario algunas nuevas infraestructuras, pero como todo se hará cuando se pueda, y para nosotros los problemas de aparcamiento, los problemas de suministro eléctrico y otros como tales son más importantes.

También pedía la mejora del edificio del Parque Deportivo, le hemos dicho, y esto fue motivo de un debate plenario, debate en Pleno, que para nosotros es más importante que antes que arreglar el bar, arreglar los vestuarios, y por lo tanto lo que procederemos será a arreglar los vestuarios antes que arreglar el bar, como nos piden ustedes.

El Centro Cívico del Paseo también dijimos que lo íbamos a incluir en las próximas obras, tanto con remanentes como con PROFEA.

Las mejoras en la Tejera van a seguir haciéndose. Este año se ha invertido en la Tejera incluyendo el Centro ADIE prácticamente un millón de euros, si, que no es que no hayamos invertido nada, lo que pasa es que lo primero lo que tendremos que solucionar son los problemas estructurales que tiene ese parque, porque ahora tenemos otra gran inversión que hacer con otro gran agujero que saben ustedes que hay que arreglar. Por lo tanto vamos a solucionar lo prioritario y después pasaremos a lo bonito.

La mejora de la Banda de Música, actualmente se está actuando en los tejados de la Banda de Música, en definitiva creo que hay muchas cosas que ustedes nos han pedido y que se han incluido y yo lamento su voto en contra.

Es un proyecto continuista y nosotros estamos orgullosos de serlo, porque como decía...

Sr. Rodríguez Alcázar: Abstención.

Sr. Alcalde: Bueno, abstención. Es un proyecto continuista y estamos orgullosos de que así sea.



Cabra pierde habitantes desgraciadamente como el 79% de la provincia, incluida la capital. Algo se está haciendo mal en el conjunto de Andalucía, porque además ustedes saben se está yendo la gente de Andalucía, no solamente de Cabra, o sea que... y podemos hablar aquí con muchos amigos nuestros, por ejemplo con las plazas de magisterio, este año va haber muchos opositores que se van a tener que ir a Madrid porque aquí se han congelado por parte de la Junta de Andalucía. En definitiva, creo que aquí podemos hacer todo lo que podamos o todo lo que esté en nuestra mano pero no es una cuestión, no es un problema aislado de Cabra, y si ustedes tienen la receta que me la explique el Alcalde de Baena que ha bajado de los veinte mil habitantes y es del Partido Socialista. Por lo tanto, no se trata de Corporaciones ni de Alcaldes, se trata de una situación estructural que es cierta, y además también de una evolución demográfica que está ahí, hay menos nacimientos y hay más fallecimientos y eso pues realmente desde un Equipo de Gobierno, si ustedes tienen más ideas aparte de las que nos dijeron y que se han puesto en marcha pues se las aceptaremos con mucho gusto.

Hablaba usted de la poca ilusión, de las empresas que se abren y se cierran, de tal y cual, bueno yo he puesto al principio el ejemplo: Lucena, Córdoba, Palma del Río, Puente Genil y Cabra, las empresas donde desde el año 2012 más empresas se crean, estamos liderando el ranking de creación de empresas, ¿que todavía se puede mejorar mucho?, por supuesto, ¿que el Ayuntamiento tiene que seguir redoblando esfuerzos? lo estamos haciendo, ahí tiene usted la bajada de impuestos, las bonificaciones fiscales, las ayudas a fondo perdido, el Centro ADIE, todo lo que le explicado anteriormente que está poniendo en marcha este Equipo de Gobierno. Estoy de acuerdo en que todo lo que hagamos en eso es importante, pero permítanos también que sigamos mejorando nuestra ciudad, nuestras calles, nuestras plazas y jardines porque eso aparte de que lo hacemos, porque queremos a Cabra y nos duele Cabra, aparte da trabajo, porque las obras no se hacen por generación espontánea, también dan trabajo y por lo tanto permítanos aunque a usted no le sirva, usted ha dicho "no me sirve una plaza bonita", para nosotros... sí lo ha dicho, "ya no nos sirve una plaza bonita, ni una calle", pues le tengo que decir que a nosotros sí nos sirve porque queremos a Cabra, nos duele Cabra, queremos verla bien, queremos verla bonita, pero aparte nos sirve por eso que le he dicho anteriormente, nos sirve porque genera puestos de trabajo y actividad económica.

Y hablaba usted de la inversión con unos datos erróneos, ya le dijimos 2,5 millones más la subestación eléctrica, estamos en tres millones y separaba usted o quitaba de ahí y el millón doscientos mil euros del PROFEA, pero tiene usted que volver a incluir en el PROFEA 510.000 euros que aporta el Ayuntamiento, y aparte tendrá usted que incluir los remanentes de tesorería, por lo tanto el esfuerzo inversor es más que destacable.



Y me requería personalmente, me instaba personalmente a que desde mi actividad parlamentaria pidiera flexibilidad en la Ley de Estabilidad Presupuestaria al Gobierno de España, bueno pues yo tengo el placer de decirle que el Gobierno de España ya ha convocado una Subcomisión de Trabajo para el próximo año con todos los Grupos Políticos y la Federación Española de Municipios y Provincias para ver como podemos flexibilizar o como se puede flexibilizar esta ley. Lo que le puedo decir es que esta Ley hasta el momento lo que ha posibilitado es el saneamiento de las Administraciones Locales y lo que ha posibilitado también es el pago de más de ocho mil millones de euros en facturas sin pagar que había en los cajones de los Ayuntamientos, y ha posibilitado como decía anteriormente el equilibrio de las cuentas municipales, porque de lo que se trata al final es que el Ayuntamiento principalmente pueda pagar las nóminas y no le corten la luz y de esto sabemos aquí algo, porque yo le puedo enseñar ahora el aviso de corte de luz que nos encontramos en el año 2011, que nos iban a cortar la luz, nada más llegar al Ayuntamiento. Pues lo importante de los Ayuntamientos es que tengan para pagar sus obligaciones primarias y básicas, sus servicios principales y a partir de ahí ver todo lo que se pueda hacer. Y por tanto siempre estaré a favor de una flexibilidad de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, del techo de gasto, pero también dentro de un control y de unos objetivos comunes como nación que debemos de tener. Y permítame que le diga que los remanentes no son más, como le he dicho anteriormente que una muestra de buena gestión, de control de gasto superfluo y de realizar las cosas lo mejor posible.

Dice usted que se hace poco esfuerzo en materia deportiva, yo no puedo estar de acuerdo, pero es su opinión, ahí están los miles de usuarios que van al Patronato.

Y la ayuda a la Dependencia, también decirle que se hace un importante esfuerzo por parte del Gobierno de España, léase usted el informe de la Cámara de Cuentas de Andalucía, que es un organismo autónomo donde se desmonta el mantra ese de que la Junta paga el 70% de la Ley de Dependencia, lo desmonta la Cámara de Cuentas de Andalucía, no lo digo yo, pero aparte también tenga usted en cuenta que el Ayuntamiento también hace mucho por la Ley de Dependencia porque el Ayuntamiento aparte está con la dependencia básica ayudando a muchas personas que tardan meses, por no decir años en recibir la resolución de la Junta de Andalucía, el reconocimiento de la Junta de Andalucía para poder acceder a la Dependencia y aparte tenemos que adelantar en muchas ocasiones - muchas ocasiones no, siempre - tenemos que adelantar una importante cuantía de dinero porque nos pagan tarde.

La información del Consejo ha llegado, yo creía que la había registrado el Presidente, creo que fue el miércoles, o sea, ayer, por la mañana no lo ha registrado y esta mañana cuando nos hemos dado cuenta... **Sra. Peña Groth:** Entró ayer; **Sr. Alcalde:** pues... entró ayer, lo registró ayer, esta mañana ya obraba en el expediente,

---33---

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por SR. ALCALDE PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/1/2017

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/1/2017



A45FD2CA0577B584650C

Código seguro verificación (CSV) A45F D2CA 0577 B584 650C

ahora se le remitirá. Lo que si tengo que agradecer al Consejo Económico y Social su informe que es muy favorable a estas cuentas, y también realiza algunas aportaciones que vamos a tener en cuenta.

No le quepa duda que seguiré trabajando por los Fondos Edusi, por el Río Cabra, ya le digo que la última conversación con el Ministerio nos dice que está en trámite final de calificación ambiental.

Y hablaba usted de la mejora de la financiación local, yo estoy totalmente de acuerdo, pero vamos a comenzar por pedirle a la Junta de Andalucía que cumpla con su propia Ley de Financiación Local que nos debe ya cientos de miles de euros porque no asume, año tras año no llega al compromiso que su propia Ley había adquirido, por lo tanto en concreto creo que son un 1.600.000 euros, por lo tanto creo que estamos hablando de una financiación importante.

Ante todas estas cuestiones que creo que son, bueno es un debate muy intenso y que debemos de felicitarnos todos por tener Presupuestos este año, que no todas las administraciones lo van a tener. Yo agradezco las aportaciones que nos han llegado, agradezco la abstención, nos comprometemos a dar toda la información que se nos vaya requiriendo para la ejecución del mismo.

Sr. Caballero Aguilera: Sr. Alcalde si me permite una apreciación es que ha dicho usted debate y no es debate porque usted no ha ordenado el debate

Sr. Caballero Aguilera: Sr. Alcalde, si me permite una apreciación.

Sr. Alcalde: Sí.

Sr. Caballero Aguilera: Es que usted ha dicho usted debate y no es debate, porque usted no ha ordenado el debate, hemos dado un turno de palabra, ha hablado el Portavoz del Partido Andalucista, he hablado yo, habla la Sra. Peña para agradecerlo y luego usted cierra ahí y se tira treinta minutos o cuarenta contestándonos y ya ha terminado el debate. No es debate, no es debate Sr. Alcalde, no lo es...

Sr. Alcalde: Sr. Caballero, muchas gracias, efectivamente se trata de un debate importante, han tenido ustedes su oportunidad de réplica al Gobierno y yo como Presidente de esta Corporación, estoy en mi facultad ante un asunto de tal importancia y además al haberme hecho alusiones directas en su debate, en su alocución de responderle de la forma que yo creo conveniente. Así obra también en los informes de Secretaría que en ningún momento al Alcalde se le impide hablar y comentar sobre todo asuntos de especial importancia y relevancia como son los presupuestos municipales al



finalizar la votación y tratar el asunto y si en algo he hecho alusión a su persona ha sido porque usted me ha aludido personalmente a mi, por lo tanto estoy en el derecho de contestarle a todo aquello que me ha requerido, a no ser que me requiera y me inste, para después, que no quiera que le conteste, cosa que sé que no es así, porque busca siempre la información y mayor claridad, pero al igual que han hecho todos los Alcaldes, y permite el Reglamento, el Alcalde ante un debate de ciudad tan importante como es el de los presupuestos seguirá manifestando su opinión y seguirá contestado las distintas dudas y planteamientos que han realizado los Grupos Políticos, sobre todo cuando se han dirigido a mi persona directamente a través de su intervención.

5.- DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DE ADHESIÓN A LA "ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA VÍA VERDE DEL ACEITE" Y APROBACIÓN DE SUS ESTATUTOS (EXPEDIENTE GEX 2016/20434).

El asunto fue dictaminado por la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, de fecha 22 de diciembre de 2016, el cual se transcribe a continuación:

“6.- PROPUESTA DE ADHESIÓN A LA "ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA VÍA VERDE DEL ACEITE" Y APROBACIÓN DE SUS ESTATUTOS.-

En relación con este asunto, se dio cuenta de la siguiente propuesta:

"La Coordinadora de Programas de la Mancomunidad de la Subbética remite a este Ayuntamiento informe sobre la constitución de la "Asociación para la promoción y desarrollo de la Vía Verde del Aceite", por lo que en base al citado informe, que se une a expediente, y al objeto de que quede definida una fórmula jurídica que permita un modelo de gestión conjunto en promoción y desarrollo turístico de este Municipio, que permita a este Ayuntamiento acogerse a las distintas ayudas, subvenciones, y proyectos de distintos ámbitos, incluido el europeo, se propone al Pleno de la Corporación Municipal, se adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar los Estatutos que regulan la “Asociación para la promoción y desarrollo de la Vía Verde del Aceite”, conforme al texto que se une como anexo a la presente propuesta, en orden a lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, y en concordancia con ésta, la Ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía.





SEGUNDO.- Aprobar la ADHESION del Ayuntamiento de Cabra a la entidad asociativa “*Asociación para la promoción y desarrollo de la Vía Verde del Aceite*”, con el fin de adquirir la condición de socio de número de ésta en los términos y condiciones previstos en el artículo 30. letra a), de los Estatutos que regulan la misma, (aprobando la creación junto al resto de socios promotores de la citada entidad.)*

TERCERO.- Designar como representante de este Ayuntamiento ante los órganos colegiados de la referida Asociación al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o miembro de la corporación en quien delegue.- LA ALCALDESA ACCIDENTAL, Fdo.: Cristina A. Jiménez Lopera.- (firmado electrónicamente en la fecha de la firma)."

"ESTATUTOS ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA VÍA VERDE DEL ACEITE

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Denominación y naturaleza.

Con la denominación de ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA VÍA VERDE DEL ACEITE, se constituye en XXXXXXXX (*provincia*), el día XXX de XXXXXXXX de 2016, una organización de naturaleza asociativa y sin ánimo de lucro, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22 de la Constitución Española, en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y demás disposiciones vigentes dictadas en desarrollo y aplicación de aquélla, en la Ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía, en el Decreto 152/2002, de 21 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Asociaciones de Andalucía, Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, así como en las disposiciones normativas concordantes.

El régimen de la Asociación se determinará por lo dispuesto en los presentes Estatutos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía.

---36---

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por SR. ALCALDE PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/1/2017

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/1/2017



A45FD2CA0577B584650C

Código seguro verificación (CSV) A45F D2CA 0577 B584 650C

Artículo 2. Personalidad y capacidad.

La Asociación constituida tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, pudiendo realizar, en consecuencia, todos aquellos actos que sean necesarios para el cumplimiento de la finalidad para la que ha sido creada, con sujeción a lo establecido en el ordenamiento jurídico.

Artículo 3. Nacionalidad y domicilio.

La Asociación que se crea tiene nacionalidad española.

El domicilio social de la Asociación radicará en el domicilio y localidad en que en cada momento radique la Presidencia.

El cambio de domicilio distinto a lo señalado en el párrafo precedente requerirá acuerdo de la Asamblea General, convocada específicamente con tal objeto, y la modificación de los presentes Estatutos.

A los solos efectos de publicidad, el acuerdo de la Asamblea General se comunicará al Registro de Asociaciones en el plazo de un mes.

Artículo 4. Ámbito de actuación.

El ámbito territorial en el que la asociación a va desarrollar principalmente sus actividades es regional.

Artículo 5. Duración.

La Asociación se constituye por tiempo indefinido

CAPITULO II
OBJETO DE LA ASOCIACIÓN

Artículo 6. Fines.

Los fines de la Asociación serán los siguientes:

1º.- Promocionar, organizar, dinamizar y desarrollar toda clase tareas y acciones en relación con la identificación, conservación, señalización y promoción de la Vía Verde del Aceite que discurre desde Jaén hasta el municipio de Puente Genil (Córdoba), incluyendo el ramal hasta el municipio de Baena.



2º.- La promoción, desarrollo y difusión de estudios, trabajos científicos e investigaciones sobre los distintos aspectos turísticos, socio-económicos, culturales, medioambientales, y del patrimonio histórico-artístico y ferroviario de la Vía Verde del Aceite.

3º.- La promoción del cuidado, fomento y mejora de la Vía Verde del Aceite ante las Administraciones locales, provinciales, autonómica y central, mediante cualquier programa, plan, proyecto o actuación singular que por éstas se pudiera emprender y que favorezcan de cualquier forma admitida en derecho a la Vía Verde del Aceite.

4º.- Mantener toda clase de relaciones de colaboración y participación con personas físicas y jurídicas, públicas y privadas, y toda clase de organismos y entidades interesados en la Vía Verde del Aceite, tanto dentro del ámbito provincial, como autonómico, nacional o internacional.

5º.- Favorecer la configuración de la Vía Verde del Aceite como itinerario de movilidad sostenible de todos los ciudadanos, velando por optimizar la capacidad socioeconómica de la misma así como impulsando todos los productos turísticos, culturales, gastronómicos, deportivos, de ocio y medioambientales del entorno.

6º.- Proponer las normas de uso y funcionamiento generales de la Vía Verde del Aceite, fijando una ordenanza marco que deberá ser aprobada por todos los ayuntamientos de la Vía Verde en sus respectivos plenos.

7º.- Impulsar y establecer líneas de financiación público-privadas para propiciar el desarrollo, gestión, mejora y promoción de la Vía Verde del Aceite.

Y para su consecución se desarrollarán las siguientes actividades:

1º.- La promoción, organización y desarrollo de todo tipo de actividades turísticas, culturales, deportivas, y de cualquier otra índole, relacionadas con la Vía Verde del Aceite.

2º.- La suscripción de Convenios de colaboración, acuerdos y contratos con toda clase de entidades, empresas, instituciones y colectivos para la consecución de los fines de esta Asociación.

3º.- La participación en todo tipo de ferias, certámenes, congresos, eventos y encuentros de toda clase que sirvan para la promoción y dinamización de la Vía Verde del Aceite.



4º.- La obtención de todo tipo de denominaciones y categorías que contribuyan a un mayor desarrollo y promoción de la Vía Verde del Aceite, como la declaración de “ruta de interés turístico” entre otras.

5º.- La participación en programas, proyectos y estrategias tanto provinciales como autonómicas, estatales e internacionales que puedan propiciar el desarrollo, la mejora y la promoción de la Vía Verde del Aceite.

CAPITULO III ASAMBLEA GENERAL

Artículo 7. Asamblea General.

El órgano supremo y soberano de la Asociación es la Asamblea General, integrada por la totalidad de los socios.

Adopta sus acuerdos por el principio mayoritario o de democracia interna y deberá reunirse, al menos, una vez al año.

Las Asambleas podrán tener carácter ordinario y extraordinario, y serán convocadas en la forma que se indica en los presentes Estatutos.

Artículo 8. Convocatoria.

1.- Las Asambleas serán convocadas por la persona titular de la Presidencia, a iniciativa propia, por acuerdo de la Junta Directiva o por solicitud de un número de personas asociadas no inferior al 10 por 100.

1.1- Convocatoria acordada por la Junta Directiva: En este supuesto, la persona titular de la Presidencia la convocará en el plazo máximo de quince días naturales desde la adopción del acuerdo. Entre la convocatoria y el día señalado para la celebración de la Asamblea habrá de mediar, al menos, quince días naturales.

1.2.- Convocatoria a solicitud de los socios: La solicitud de convocatoria efectuada por los socios contendrá el orden de día de la sesión, y adjuntará los documentos o información que fuere necesaria para la adopción de los acuerdos siempre que dicha documentación o información haya de ser tenida en cuenta para ello.

La solicitud habrá de ser presentada ante la Secretaría de la Asociación; una vez sellada se devolverá una copia al solicitante.



La persona titular de la Secretaría de la Asociación, después de comprobar los requisitos formales (número de socios, convocatoria y documentación, en su caso), dará cuenta inmediata a la Presidencia, para que, en el plazo de quince días naturales desde su presentación, convoque la Asamblea que habrá de celebrarse dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde la solicitud. Si la solicitud adoleciera de requisitos formales, la persona titular de la Secretaría la tendrá por no formulada, procediendo a su archivo con comunicación la persona asociada que encabece la lista o firmas.

Si la persona titular de la Presidencia no convocara la Asamblea dentro de los plazos establecidos en el párrafo anterior, los promotores estarán legitimados para proceder a la convocatoria de la Asamblea General, expresando dichos extremos en la convocatoria, que irá firmada por la persona que encabece las firmas o lista de la solicitud.

2.- Forma de la convocatoria: La convocatoria efectuada por las personas legitimadas para ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, deberá ser comunicada y expuesta en el tablón de anuncios si existiera, con una antelación de quince días naturales a la celebración de la Asamblea.

La convocatoria deberá contener el orden del día, así como el lugar, fecha y hora de su celebración en primera y en segunda convocatoria.

La documentación necesaria e información que haya de ser tenida en cuenta para la adopción de los acuerdos, estará a disposición de los socios en la Secretaría de la Asociación, con una antelación mínima de quince días naturales a la celebración de la Asamblea.

Artículo 9.- Competencias y funciones.

1.- La Asamblea General ordinaria, celebrará sesión, al menos, una vez al año dentro de los cuatros meses siguientes al cierre del ejercicio, al objeto de tratar los siguientes puntos del orden del día:

- 1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.- Examen y aprobación, si procede, de las cuentas del ejercicio anterior.
- 3.- Examen y aprobación, si procede, de los Presupuestos anuales, las cuotas de los socios, y los proyectos a desarrollar en el ejercicio siguiente.
- 4.- Examen de la memoria de actividades y aprobación, si procede, de la gestión de la Junta Directiva
- 5.- Aprobación, si procede, del Programa o memoria anual de actividades de la Junta Directiva.

---40---

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por SR. ALCALDE PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/1/2017

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/1/2017



A45FD2CA0577B584650C

Código seguro verificación (CSV) A45F D2CA 0577 B584 650C

6.- Nombrar a los Socios de Honor.

7.- Resolver sobre aquellas cuestiones que la Junta Directiva acuerde someter a la misma. Y, en general, sobre cualquier asunto no reservado a la Asamblea General Extraordinaria.

2.- La Asamblea General extraordinaria, será convocada para la adopción de cualquier acuerdo diferente de los citados en el epígrafe anterior y, en concreto, para tratar de los siguientes:

1.- Modificación de los estatutos.

2.- Designar a los miembros de la Junta Directiva.

3.- Disolución de la Asociación.

4.- Disposición y enajenación de bienes.

5.- Constitución de una Federación, Confederación o Unión de Asociaciones o su integración en ella si ya existiere.

6.- Aprobación del cambio de domicilio, que entrañará la modificación de los estatutos.

7.- Aquellos asuntos que se consideren convenientes a petición de un mínimo de 2/3 de los asociados.

Artículo 10. Constitución.

La Asamblea General, tanto ordinaria como extraordinaria, quedará válidamente constituida en primera convocatoria, cuando concurren, presentes o representados, al menos un tercio de los asociados; en segunda convocatoria, cualquiera que sea el número de asistentes asociados.

Para el cómputo de socios o número de votos total, las representaciones o delegaciones efectuadas por los socios se presentarán a la persona titular de la Secretaría al inicio de la sesión.

Ejercerán la Presidencia y la Secretaría de la Asamblea los que desempeñen dichos cargos en la Junta Directiva.

Artículo 11. Adopción de acuerdos.

Todos los asuntos se debatirán y votarán conforme figuren en el orden del día. La persona que ejerza la Presidencia iniciará el debate, abriendo un primer turno de intervenciones en el que se hará uso de la palabra previa su autorización; asimismo,



moderará los debates, pudiendo abrir un segundo turno de intervenciones o conceder la palabra por alusiones.

Los acuerdos de la Asamblea General se adoptarán por mayoría simple de las personas presentes o representadas, cuando los votos afirmativos superen a los negativos.

No obstante, requerirán mayoría cualificada, que resultará cuando los votos afirmativos superen la mitad de los emitidos por las personas asociadas presentes o representadas, los acuerdos relativos a disolución de la asociación, modificación de los Estatutos, disposición o enajenación de bienes y remuneración de los miembros de la Junta Directiva.

Los acuerdos de la Asamblea General que afecten a la denominación de la Asociación, domicilio, fines y actividades estatutarias, ámbito de actuación y otras modificaciones estatutarias, así como los relativos a la designación de los miembros de la Junta Directiva, apertura y cierre de delegaciones, constitución de federaciones, confederaciones y uniones, disolución, se comunicarán al Registro de Asociaciones para su inscripción, en el plazo de un mes desde que se produzca el acuerdo.

Artículo 12. Delegaciones de voto o representaciones.

La representación o delegación de voto sólo será válida para la sesión o convocatoria por la que se expida, siendo nula cualquier delegación o representación indefinida.

La representación o delegación de voto constará por escrito, con indicación de los datos personales y números de asociados, en su caso, de la persona delegante y de la representada, debidamente firmado por el primero de ellos.

CAPITULO IV JUNTA DIRECTIVA

Artículo 13. Definición y mandato.

La Junta Directiva es el órgano colegiado de gobierno, representación y administración de la Asociación, sin perjuicio de las potestades de la Asamblea General como órgano soberano.

Su mandato tendrá una duración de cuatro años. Transcurrido dicho periodo se procederá a su renovación y consiguiente inscripción registral. La Asamblea General



para el nombramiento o renovación de la Junta Directiva deberá convocarse con anterioridad a la finalización del mandato establecido.

Artículo 14. Composición.

La Junta Directiva estará formada por once miembros, de los cuales uno ostentará la presidencia, otro la secretaría, y el resto serán vocales que pueden ocupar otros cargos como vicepresidencia y tesorería. A excepción de los cargos descritos, el resto de los vocales podrán ser sustituidos por otro miembro de la Entidad o Asociación a la que represente designado previamente por el órgano competente de la misma.

A fin de procurar el equilibrio proporcional entre las provincias por las que discurre el trazado de la Vía Verde del Aceite, de conformidad con lo establecido en el artículo 15, se designarán miembros de la Junta Directiva a los representantes de cuatro municipios de la provincia de Córdoba y tres de la provincia de Jaén, así como a sendos representantes de las Diputaciones de ambas demarcaciones territoriales, ya que éstas últimas gestionan, colaboran o son titulares de contratos de arrendamiento de determinados tramos de la Vía Verde del Aceite suscritos con ADIF. Los dos miembros restantes pertenecerán al sector privado, siendo uno de ellos designado por la Asociación más representativa cuyo objeto estatutario esté directamente relacionado con los fines de la Asociación de la Vía Verde del Aceite, entendiéndose como tal, la que mayor actividad y número de socios tenga, atendiendo, en todo caso, al acuerdo vinculante que se pueda formular, a tal respecto, por la Asamblea General.

El ejercicio del cargo será personal, sin que pueda delegarse el voto en las sesiones de la Junta Directiva.

Artículo 15. Elección.

Para formar parte de la Junta Directiva serán requisitos imprescindibles ser mayor de edad, estar en pleno uso de los derechos civiles y no estar incurso o incurso en los motivos de incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

Los miembros de la Junta Directiva serán elegidos, entre los socios, por la Asamblea General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de los Estatutos.

Convocada Asamblea General para la designación de la Junta Directiva, los socios que pretendan ejercer su derecho a ser elegidos en el cupo correspondiente, ya sea de forma individual, o colectiva por listas -abiertas o cerradas-, tendrán que presentar su candidatura con una antelación mínima de veinticuatro horas a la celebración de la Asamblea.



Producida una vacante, la Junta Directiva podrá designar a otra persona que forme parte de ésta para su sustitución provisional, hasta que se produzca la elección definitiva por la Asamblea General convocada al efecto.

La Asamblea nombrará y revocará, en su caso, al Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero de la entidad de entre los miembros que formen parte de la Junta Directiva.

Artículo 16. Cese.

Los miembros de la Junta Directiva cesarán en sus respectivos cargos por las siguientes causas:

- a) Por muerte o declaración de fallecimiento.
- b) Por incapacidad, inhabilitación o incompatibilidad, de acuerdo con lo establecido en el ordenamiento jurídico.
- c) Por resolución judicial.
- d) Por transcurso del periodo de su mandato. No obstante, hasta tanto no se proceda por la Asamblea General la elección de la nueva Junta Directiva, aquélla continuará en funciones, debiéndose expresar dicho carácter en cuantos documentos hayan de firmar en función de los respectivos cargos.
- e) Por renuncia voluntaria, comunicada por escrito a la Junta Directiva.
- f) Por acuerdo adoptado con las formalidades estatutarias, por la Asamblea General.
- g) Por la pérdida de la condición de persona asociada.

Los ceses y nombramientos se comunicarán al Registro de Asociaciones, para su debida constancia y publicidad.

Artículo 17. La Presidencia.

1.- Corresponde a la persona que ostente la Presidencia:

- a) Representar legalmente a la Asociación ante toda clase de personas, autoridades y entidades públicas o privadas.
- b) Convocar las reuniones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, presidirlas, dirigir sus debates, suspender y levantar las sesiones.
- c) Ejecutar los acuerdos de la Junta Directiva y de la Asamblea General, pudiendo para ello realizar toda clase de actos y contratos y firmar aquellos documentos necesarios a tal fin, sin perjuicio de que por cada órgano en el ejercicio de sus



competencias, al adoptar los acuerdos, se faculte expresamente para su ejecución a cualquier otra persona miembro de la Junta Directiva.

d) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos de la Junta Directiva y Asamblea General.

e) Ordenar pagos y autorizar gastos.

f) Dirimir con su voto los empates en las votaciones.

g) Visar las actas y certificaciones de los acuerdos de la Junta Directiva y Asamblea General.

h) Adoptar cualquier medida urgente que la buena marcha de la Asociación aconseje o en el desarrollo de sus funciones resulte necesaria o conveniente, sin perjuicio de dar cuenta posteriormente a la Junta Directiva.

i) Ejercer cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Presidente de la Junta Directiva y de la Asociación.

2.- El Presidente convoca y preside las Asambleas Generales y las reuniones de la Junta Directiva de la entidad; en su ausencia asumirá sus funciones el Vicepresidente y en defecto de éste, el miembro de la Junta Directiva de más edad, o socio en quien el presidente delegue.

3.- El cargo de Presidente tendrá una duración de cuatro años, pudiendo ser reelegido tantas veces como estime la Asamblea.

Artículo 18. La Vicepresidencia.

Corresponderá a quien ostente la Vicepresidencia realizar las funciones de la Presidencia en los casos de estar vacante el cargo por ausencia o enfermedad, pudiendo actuar también en representación de la Asociación en aquellos supuestos en que así se acuerde por la Junta Directiva o Asamblea General.

El cargo de Vicepresidente tendrá una duración de cuatro años, pudiendo ser reelegido tantas veces como estime la Asamblea.

Artículo 19. La Secretaría.

1.- Corresponde a quien ostente la Secretaría las siguientes funciones:

a) Asistir a las sesiones de la Junta Directiva y Asamblea y redactar y autorizar sus actas.

b) Efectuar la convocatoria de las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea.



c) Dar cuenta inmediata a la Presidencia de la solicitud de convocatoria efectuada por los socios en la forma prevista en el artículo 8º de los presentes Estatutos.

d) Recibir y cursar los actos de comunicación de los miembros de la Junta Directiva y de los socios así como las notificaciones, peticiones de datos, rectificaciones, certificaciones o cualquiera otra clase de escritos de los que deba tener conocimiento.

e) Tramitar los acuerdos sociales inscribibles a los Registros que correspondan.

f) Preparar el despacho de los asuntos, así como la documentación que haya de ser utilizada o tenida en cuenta.

g) Expedir certificaciones de los acuerdos aprobados y cualesquiera otras certificaciones, con el visto bueno de la Presidencia, así como los informes que fueren necesarios.

h) Tener bajo su responsabilidad y custodia el archivo, documentos y Libros de la Asociación, a excepción del/los libros de contabilidad.

i) Cualesquiera otras funciones inherentes a la Secretaría.

2.- En los casos de ausencia o enfermedad y, en general, cuando concurra alguna causa justificada, la persona titular de la Secretaría será sustituido por el vocal de menor edad de la Junta Directiva.

Artículo 20. La Tesorería.

Corresponde a quien ostente la Tesorería:

a) Recaudar los fondos de la Asociación, custodiarlos e invertirlos en la forma determinada por la Junta Directiva.

b) Efectuar los pagos, con el visto bueno de la Presidencia.

c) Intervenir con su firma todos los documentos de cobros y pagos, con el visto bueno conforme de la Presidencia.

d) La llevanza de los libros de contabilidad y el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en plazo y forma, de la Asociación.

e) La elaboración del anteproyecto de Presupuestos para su aprobación por la Junta Directiva y posterior sometimiento a la Asamblea General. En la misma forma se procederá respecto al Estado General de Cuentas para su aprobación anual por la Asamblea.

f) Cualesquiera otras inherentes a su condición titular de la Tesorería, como responsable de la gestión económica financiera.



Artículo 21. Vocales.

Los Vocales tendrán las obligaciones propias de su cargo como miembros de la Junta Directiva, así como las que ésta les encomiende por la creación de delegaciones o comisiones de trabajo.

Artículo 22. Apoderamientos.

La Junta Directiva, sin perjuicio de las facultades conferidas a la Presidencia, podrá nombrar apoderados generales o especiales.

Artículo 23. Convocatorias y sesiones.

1.- Para la válida constitución de la Junta Directiva, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y adopción de acuerdos, deberán estar presentes la mitad de sus miembros requiriéndose, necesariamente, la presencia del titular de la Presidencia y de la Secretaría o de quienes les sustituyan.

2.- La Junta Directiva se reunirá ordinariamente, al menos, una vez al semestre y cuantas veces como sea preciso para la buena marcha de la Asociación, previa convocatoria realizada por la Presidencia, a iniciativa propia o de cualesquiera de sus miembros.

3.- La convocatoria de sus reuniones se realizará con los requisitos formales (orden del día, lugar y fecha...), y se hará llegar con una antelación mínima de 48 horas a su celebración.

4.- Las deliberaciones seguirán el mismo régimen señalado en el artículo 11 para la Asamblea General. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los votos emitidos, dirimiendo el voto la Presidencia, en caso de empate.

5.- No podrá adoptarse acuerdo alguno que no figure en el orden del día, salvo que, estando presentes la totalidad de los miembros que componen la Junta Directiva, lo acuerden por unanimidad.

6.- Igualmente quedará válidamente constituida la Junta Directiva sin convocatoria previa, cuando estando presentes todos sus miembros, así se acordare por unanimidad, estándose a lo mencionado en el apartado anterior en cuanto a los acuerdos. Las Juntas así constituidas recibirán la denominación de Junta Directiva Universal.



7.- A las sesiones de la Junta Directiva podrán asistir, con voz y sin voto, aquellas personas previamente citadas o invitadas por la Presidencia cuyas funciones serán exclusivamente de asesoramiento.

Artículo 24. Atribuciones.

La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Elaborar el Plan de Actividades.
- b) Otorgar apoderamientos generales o especiales.
- c) Organizar y desarrollar las actividades aprobadas por la Asamblea General.
- d) Aprobar el Proyecto de Presupuesto para su aprobación definitiva por la Asamblea General.
- e) Aprobar el estado de Cuentas elaborado por la Tesorería, para su aprobación definitiva, si procediere, por la Asamblea General.
- f) Elaborar la Memoria anual de actividades para su informe a la Asamblea General.
- g) Crear las Comisiones de Trabajo que estime conveniente, para el desarrollo de las funciones encomendadas y las actividades aprobadas, así como para cualesquiera otras cuestiones derivadas del cumplimiento de los fines sociales. Dichas comisiones regularán su funcionamiento interno en la forma que se acuerden por éstas en su primera sesión constitutiva.
- h) Resolver las solicitudes relativas a la admisión de socios.

Artículo 25. Obligaciones y responsabilidades de los miembros de la Junta Directiva.

Son obligaciones de los miembros de la Junta Directiva, a título enunciativo, cumplir y hacer cumplir los fines de la Asociación, concurrir a las reuniones a las que sean convocados, desempeñar el cargo con la debida diligencia de un representante leal y cumplir en sus actuaciones con lo determinado en las disposiciones legales vigentes y en los presentes Estatutos.

Los miembros de la Junta Directiva responderán frente a la Asociación de los daños y perjuicios que causen por actos contrarios a la Ley o a los Estatutos o por los realizados negligentemente. Quedarán exentos de responsabilidad quienes se opusieron expresamente al acuerdo determinante de tales actos o no hubiere participado en su adopción.



Artículo 26. Carácter gratuito del cargo.

Los miembros de la Junta Directiva ejercerán su cargo gratuitamente, sin que en ningún caso puedan recibir retribución por el desempeño de su función, sin perjuicio del derecho a ser reembolsados en los gastos ocasionados en ejercicio de los cargos, siempre que éstos se encuentren debida y formalmente justificados.

CAPITULO V
DISPOSICIONES COMUNES A LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

Artículo 27. Actas.

1.- De cada sesión que celebren la Asamblea General y la Junta Directiva se levantará acta por la persona titular de la Secretaria, que especificará necesariamente el quórum alcanzado para la válida constitución, los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se han celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados.

2.- En el acta figurará, a solicitud de las respectivas personas asociadas, el voto contrario al acuerdo adoptado, su abstención y los motivos que la justifiquen o el sentido de su voto favorable. Asimismo, cualquier miembro tiene derecho a solicitar la transcripción íntegra de su intervención o propuesta, siempre que aporte en el acto o en el plazo de cuarenta y ocho horas el texto que se corresponda fielmente con su intervención, haciéndose así constar en el acta o uniéndose copia a ésta.

3.- Las actas se aprobarán en la misma o en la siguiente sesión; no obstante lo anterior, la persona titular de la Secretaria podrá emitir certificaciones sobre los acuerdos específicos que se hayan adoptado, haciendo constar expresamente que el acta está pendiente de su ulterior aprobación.

4.- Las actas serán firmadas por la persona titular de la Secretaria y visadas por la Presidencia.

Artículo 28. Impugnación de acuerdos.

Los acuerdos de la Asamblea General y Junta Directiva podrán ser impugnados ante el orden jurisdiccional civil en la forma legalmente establecida.

Los asociados podrán impugnar los acuerdos y actuaciones de la asociación que estimen contrarios a los Estatutos dentro del plazo de cuarenta días, a partir de la fecha de su adopción, instando su rectificación o anulación y la suspensión preventiva en su caso, o



acumulando ambas pretensiones por los trámites establecidos en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

En tanto se resuelven las contiendas de orden interno que puedan suscitarse en la asociación, las solicitudes de constancia registral que se formulen sobre las cuestiones controvertidas sólo darán lugar a anotaciones provisionales.

Artículo 29. Asistencia a sesiones de órganos colegiados de la Asociación de otras personas no miembros.

En las sesiones tanto de la Asamblea General como de la Junta Directiva el Presidente podrá requerir la presencia de miembros no pertenecientes a las mismas, o de personal al servicio de las entidades que conforman esta Asociación, al objeto de asesorar e informar en lo relativo al ámbito de sus actividades.

CAPITULO VI SOCIOS

Artículo 30. Clases.

Dentro de la Asociación existirán las siguientes clases de socios:

Socios de número, Categoría destinada a las personas físicas –mayores de edad- o jurídicas, públicas o privadas, ambas con capacidad legal de obrar, que lo soliciten y desarrollen una actividad empresarial, promocional o institucional –pública o privada- que, directamente, se relacione con el objeto y fines de la entidad, siempre que cumplan con los requisitos señalados en estos Estatutos y las regulaciones y normas fijadas por los órganos de la entidad, debiendo satisfacer la cuota que se establezca. Este tipo de socio tiene voz y voto en la Asamblea. A esta categoría pertenecerán las Diputaciones Provinciales de Córdoba y Jaén, así como los municipios por los que discurre el trazado de la Vía Verde del Aceite.

Socios de honor, los que por su prestigio o por haber contribuido de modo relevante a la dignificación y desarrollo de la asociación, se hagan acreedores de tal distinción. El nombramiento de los socios de honor corresponderá a la Asamblea General.

Socios colaboradores, categoría que se destina a las personas físicas –mayores de edad- o jurídicas (Sociedades, Asociaciones, Federaciones, Clubes y Entidades Públicas o Privadas), ambas con capacidad legal de obrar, que lo soliciten y desarrollen cualquier tipo de actividad, aunque no directamente relacionada con el objeto y fines de la



Asociación, siempre que cumplan con los requisitos señalados en estos Estatutos, así como las regulaciones y normas fijadas por los órganos de la entidad.

La condición de socio colaborador otorga la facultad de asistir a la Asamblea general, sin derecho a voto, así como a todos los actos que organice la entidad, y pueden desempeñar labores de asesoramiento, mecenazgo, patrocinio, divulgación, promoción, o ayuda de cualquier tipo.

No estarán obligados al pago de cuotas si así se decide por la Asamblea General, en acuerdo adoptado por mayoría absoluta de sus miembros.

Artículo 31. Adquisición de la condición de persona asociada.

Para adquirir la condición de persona asociada se requiere ser persona física o jurídica y estar interesada en el desarrollo de los fines de la Asociación.

Las personas físicas deben ser mayores de edad o menores emancipados con plena capacidad de obrar y no estar sujetas a ninguna condición legal para el ejercicio del derecho.

Las personas jurídicas de naturaleza asociativa requerirán el acuerdo expreso de su órgano competente, y las de naturaleza institucional, el acuerdo de su órgano rector. Para las Administraciones Públicas se requerirá el acuerdo del órgano competente de la misma con el quórum que legalmente le pueda ser exigido.

La solicitud para adquirir la condición de persona asociada, siempre que se cumplan con los requisitos regulados estatutariamente, será aceptada por la Junta Directiva.

Artículo 32. Pérdida de la condición de persona asociada.

La condición de persona asociada se perderá por alguna de las siguientes causas:

a) Por su libre voluntad. Para ello será suficiente la presentación de renuncia escrita dirigida a la Junta Directiva, presentada ante la Secretaría de la Asociación. Los efectos serán inmediatos, desde la fecha de su presentación.

b) Por impago de tres cuotas. Será necesaria, en este supuesto, la expedición por la persona titular de la Tesorería de certificado de descubierto, con la firma conforme la persona titular de la Presidencia. Tendrá efectos desde su notificación a la persona asociada morosa, haciéndose constar, necesariamente, la pérdida de la condición de persona asociada.

---51---

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por SR. ALCALDE PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/1/2017

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/1/2017



A45FD2CA0577B584650C

Código seguro verificación (CSV) A45F D2CA 0577 B584 650C

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, la persona asociada que hubiere perdido dicha condición por la citada causa, podrá rehabilitarla si en el plazo de seis meses desde la notificación, abonare las cuotas debidas, así como las transcurridas desde dicho momento hasta el de la solicitud de reingreso más con una penalización correspondiente a una mensualidad de cuota. Transcurrido el indicado plazo no se admitirá nueva solicitud para asociarse.

c) Por incumplimiento grave de los presentes Estatutos o de los acuerdos válidamente adoptados por los órganos sociales.

Para la pérdida de la condición persona asociada por esta causa, será requisito indispensable el acuerdo motivado de la Junta Directiva, adoptado por 2/3 del número de votos legalmente emitidos. Toda persona asociada tendrá derecho a ser informada de los hechos que den lugar a la expulsión y a ser oída con carácter previo a la adopción de dicho acuerdo.

En el supuesto de sanción de separación de la persona asociada se requerirá, en todo caso, la ratificación de la Asamblea General.

Artículo 33. Derechos.

1. Son derechos de los socios de número y fundadores:

Participar en las Asambleas con voz y voto.

Ser electores y elegibles para los cargos directivos.

c) Ser informados acerca de la composición de los órganos de gobierno y representación de la asociación, de su estado de cuentas y del desarrollo de su actividad.

d) Ser oídos con carácter previo a la adopción de medidas disciplinarias contra ellos y ser informados de los hechos que den lugar a tales medidas, debiendo ser motivado el acuerdo que, en su caso, imponga la sanción.

e) Acceder a la documentación de la asociación, a través de la Junta Directiva.

f) Participar en las actividades de la asociación y utilizar los bienes e instalaciones de uso común de la Asociación, con respeto e igual derecho del resto de los socios.

2. Los socios de honor y colaboradores tendrán los mismos derechos que los de número a excepción de los previstas en los apartados a) y b). No obstante lo anterior, podrán asistir a la Asambleas Generales con voz pero sin voto.



Artículo 34. Obligaciones.

Son deberes de los socios fundadores y de número:

- a) Compartir las finalidades de la asociación y colaborar para la consecución de las mismas.
- b) Pagar las cuotas, derramas y otras aportaciones que, con arreglo a los Estatutos, puedan corresponder a cada socio.
- c) Cumplir el resto de obligaciones que resulten de las disposiciones estatutarias.
- d) Acatar y cumplir los acuerdos válidamente adoptados por la Junta Directiva y la Asamblea General.

Sin perjuicio de la pérdida de la condición de persona asociada por impago de las cuotas sociales, en tanto se procede a su expulsión, el socio o socia tendrá en suspenso el derecho de sufragio activo y pasivo. Dicha suspensión del derecho se producirá con el impago de una sola de las cuotas y mientras se proceda a su regularización o a la pérdida definitiva de la condición de persona asociada.

Artículo 35. Cuotas de los socios.

El importe de las cuotas se establecerá y podrá ser revisado periódicamente por la Asamblea General Ordinaria, a propuesta de la Junta Directiva, siendo necesario para su aprobación la mayoría simple de los socios con derecho a voto, presentes y representados.

Podrán establecerse tipos de cuotas diferenciadas según se trate de socios de número o colaboradores, y personas físicas o jurídicas. Igualmente se podrán establecer diferentes cuotas a los miembros de número según su tipología, sector de actividad o grupo al que pertenezcan, por acuerdo de la Junta Directiva, refrendado por la Asamblea General, todo ello sin modificar los derechos democráticos de igualdad de voto consagrados en estos Estatutos.

Para la aprobación de cuotas extraordinarias, habrá de convocarse Asamblea General Extraordinaria, salvo que la Asociación careciere de liquidez y la disposición y gasto correspondiente fueren urgentes, en cuyo caso bastará la adopción del acuerdo por la Junta Directiva, previo informe de la Tesorería y ulterior ratificación en Asamblea General, que habrá de aprobarse en el plazo de treinta días siguientes a la adopción del acuerdo por la Junta Directiva.

---53---

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por SR. ALCALDE PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/1/2017

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/1/2017



A45FD2CA0577B584650C

Código seguro verificación (CSV) A45F D2CA 0577 B584 650C

CAPITULO VII RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 36. Patrimonio fundacional.

El patrimonio fundacional o inicial de la Asociación en el momento de su constitución será de 0 euros.

Cada socio de número o colaborador deberá efectuar una aportación inicial, en concepto de cuota de inscripción, de 50 euros.

Artículo 37. Titularidad de bienes y derechos.

La Asociación deberá figurar como titular de todos los bienes y derechos que integran su patrimonio, los cuales se harán constar en su inventario y se inscribirán, en su caso, en los Registros Públicos correspondientes.

Artículo 38. Recursos económicos.

La Asociación, para el desarrollo de sus actividades, se financiará con:

- a) Los recursos que provengan del rendimiento de su patrimonio, en su caso.
- b) Las cuotas de los socios, ordinarias o extraordinarias.
- c) Los donativos o subvenciones que pudieran ser concedidas por personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.
- d) Donaciones, herencias o legados, aceptadas por la Junta Directiva.
- e) Los ingresos provenientes de sus actividades.

Los beneficios obtenidos por la Asociación, derivados del ejercicio de actividades económicas, incluidas las prestaciones de servicios, deberán destinarse exclusivamente al cumplimiento de sus fines, sin que quepa en ningún caso su reparto entre los asociados ni entre sus cónyuges o personas que convivan con aquéllos con análoga relación de afectividad, ni entre sus parientes, ni su cesión gratuita a personas físicas o jurídicas con interés lucrativo.

Artículo 39. Ejercicio económico, presupuesto y contabilidad.

1. El ejercicio económico coincidirá con el año natural; comenzará el 1 de enero y su cierre tendrá lugar el 31 de diciembre de cada año.



Anualmente la Junta Directiva confeccionará el Presupuesto de la Asociación formulando propuesta que será aprobada en Asamblea General. Con la aprobación del Presupuesto quedarán aprobadas las cuotas ordinarias de los socios para el ejercicio correspondiente, en orden a lo previsto en el artículo 35.

3. La Asamblea General aprobará anualmente las cuentas de la Asociación, una vez finalizado el ejercicio presupuestario al que correspondan.

4. La Junta Directiva llevará los correspondientes libros de contabilidad, que permitan obtener una imagen fiel del patrimonio, el resultado y la situación financiera de la Asociación.

CAPITULO VIII DISOLUCIÓN Y APLICACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL

Artículo 40. Disolución.

La Asociación se disolverá por las siguientes causas:

- a) Por acuerdo adoptado por mayoría cualificada en Asamblea General Extraordinaria.
- b) Por las causas que se determinan en el artículo 39 del Código Civil.
- c) Por sentencia judicial firme.
- d) Por las causas que se determinen en los presentes Estatutos.

Artículo 41. Liquidación.

Acordada la disolución de la Asociación, se abre el periodo de liquidación, hasta el fin del cual la entidad conservará su personalidad jurídica.

Los miembros de la Junta Directiva en el momento de la disolución se convierten en liquidadores, salvo que los designe expresamente la Asamblea General o la persona titular del Juzgado que, en su caso, acuerde la disolución.

Corresponde a los liquidadores:

- Velar por la integridad del patrimonio de la Asociación.
- Concluir las operaciones pendientes y efectuar las nuevas que sean precisas para la liquidación.
- Cobrar los créditos de la Asociación.
- Liquidar el patrimonio y pagar a los acreedores.
- Aplicar los bienes sobrantes a los fines previstos por los Estatutos.

---55---

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por SR. ALCALDE PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/1/2017

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/1/2017



A45FD2CA0577B584650C

Código seguro verificación (CSV) A45F D2CA 0577 B584 650C

Solicitar la cancelación de los asientos en el Registro.

El patrimonio resultante después de pagadas las deudas y cargas sociales, se destinará a otras entidades, sin ánimo de lucro, cuyos fines sean similares a los de la asociación, a excepción de las aportaciones condicionales (artículo 20.3 de la Ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía).

En caso de insolvencia de la Asociación, la Junta Directiva o, en su caso, los liquidadores, han de promover inmediatamente el oportuno procedimiento concursal ante el Juzgado competente.

CAPITULO IX INTERPRETACIÓN DE ESTATUTOS

Artículo 42. Interpretación de Estatutos.

Cualquier duda acerca de la interpretación de los presentes estatutos será resuelta por la Junta Directiva, en escrito razonado y fundamentado, quien dará cuenta de la resolución con posterioridad a la Asamblea General.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

En todo cuanto no esté previsto en los presentes Estatutos se aplicará la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, la Ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía, y demás disposiciones complementarias

En _____, a ____ de _____ de 2016

(FIRMAS de los otorgantes del Acta Fundacional. Deberán firmar también en el margen de cada una de las hojas de los Estatutos.)

La Comisión, por unanimidad de todos sus miembros presentes, emite dictamen favorable a la aprobación por el Ayuntamiento Pleno de la propuesta y Estatutos que preceden.”

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos sus miembros presentes (19), eleva a acuerdo la propuesta de ADHESION del Ayuntamiento de Cabra a la entidad asociativa “Asociación para la promoción y desarrollo de la Vía Verde del Aceite”, así como los Estatutos que la regulan, ambos más arriba transcritos.



En el debate de este asunto, se produjeron las intervenciones siguientes:

Sr. Osuna Castro: De acuerdo.

Sr. Rodríguez Alcázar: De acuerdo y si me permite Sr. Alcalde, aunque no sé si en el debate de este punto corresponde...

Sr. Alcalde: No corresponde, si no es de este asunto.

Sr. Rodríguez Alcázar: No es de este asunto, pero es que antes en la lectura de la Comisión Informativa de Gobierno Interior, la Sra. Secretaria al leer los votos de los distintos Grupos Políticos ha dicho con la abstención del Partido Socialista y el Partido Andalucista, corrigiendo lo que pone literalmente en el escrito de la Comisión, supongo que esa corrección a la hora de leerla se hará también en el papel.

Sra. Jiménez Lopera: De acuerdo.

Sr. Alcalde: Se aprueba por unanimidad.

6.- DICTAMEN SOBRE PROPUESTA RELATIVA A CONVENIO SOBRE AMPLIACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN FAVOR DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL SOBRE FACULTADES DE RECAUDACIÓN RESPECTO A SUS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO (EXPEDIENTE GEX 2016/17714).

El Ayuntamiento Pleno, eleva a acuerdo, **con el voto a favor de todos los miembros presentes (19)**, el dictamen de la Comisión de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, en sesión de fecha 22 de diciembre de 2016, que es del siguiente tenor:

“3.- PROPUESTA RELATIVA A CONVENIO SOBRE AMPLIACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN FAVOR DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL SOBRE FACULTADES DE RECAUDACIÓN RESPECTO A SUS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO.-

La Comisión, por unanimidad de todos sus miembros presentes, dictamina favorablemente y propone al pleno la aprobación de la propuesta epigrafiada, que es del siguiente tenor:



"AMPLIACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA, SOBRE LAS FACULTADES DE RECAUDACIÓN QUE RESPECTO A SUS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO, LE ATRIBUYE LA LEY A ESTE AYUNTAMIENTO.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 y 106.3 de la Ley 7/1985; artículo 30 del R.D. Legislativo 781/1986; artículo 7 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás legislación complementaria, se propone al Pleno de la Corporación adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO:

1. Ampliar la delegación de competencias en la Excma. Diputación Provincial de Córdoba y con efectos a partir del día 1 de enero de 2017, respeto a todas las facultades que en materia de recaudación le confiere la legislación vigente a este Ayuntamiento, referidas a las autoliquidaciones y liquidaciones directas, sobre los tributos y precios públicos de titularidad municipal.
2. La delegación de las facultades recaudatorias, comprenderá entre otras, las siguientes funciones: determinar los plazos de cobro en período voluntario, practicar la notificación de las liquidaciones, expedir las relaciones certificadas de deudores, dictar la providencia de apremio, liquidar intereses de demora, acordar el aplazamiento y fraccionamiento de las deudas y la tramitación y resolución de los expedientes de crédito incobrables.

SEGUNDO: El ejercicio de las facultades delegadas habrá de ajustarse a los procedimientos, trámites y medidas en general, jurídicas o técnicas fijadas en la legislación vigente, la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación de Córdoba, así como a las determinaciones del correspondiente Convenio de delegación.

TERCERO: Solicitar de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba la aceptación de la delegación de competencias acordada.

CUARTO: Aprobar la modificación del Convenio existente con la Excma. Diputación Provincial, de conformidad con la redacción que acompaña el presente acuerdo.

QUINTO: Facultar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba el Convenio actualizado.- LA ALCALDESA, Fdo.: Cristina A. Jiménez Lopera.- (firmado electrónicamente en la fecha de la firma)."

---58---

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por SR. ALCALDE PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/1/2017

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/1/2017



A45FD2CA0577B584650C

Código seguro verificación (CSV) A45F D2CA 0577 B584 650C

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Peña Groth, que se expresa de la forma que sigue: Se presenta a propuesta del Instituto de Cooperación de Hacienda Local, de modificación del acuerdo existente con este Ayuntamiento por el que se amplía la delegación de competencias en la Diputación Provincial respecto a todas las facultades que en materia de recaudación le confiere la legislación vigente.

La implantación de esta nueva solución de gestión tiene como finalidad el dotar al Ayuntamiento de medios sostenibles para una gestión más eficiente y mejora en el sistema de cobro en materia de recaudación, respecto de los derechos generados por liquidaciones de ingreso directo y autoliquidación.

La aceptación de este nuevo convenio conlleva nuevas competencias a asumir por la Diputación, por lo que la recaudación experimentará un aumento en los ingresos a gestionar, en este caso, la Diputación propone una reducción en la aportación municipal por principal recaudado que será del 3,5%, anteriormente del 4%, y del 0,5% para el sostenimiento de la oficina abierta en Cabra, anteriormente el 0,75%. Se ha estimado por parte de este organismo que esta reducción supondrá para nuestra localidad un ahorro de unos 70.000 euros

Dado el beneficio que supone este convenio en materia de gestión municipal como en ahorro económico de la aportación que se hace a este Instituto es por lo que proponemos la aceptación del mismo.

A continuación el Sr. Osuna Castro indica lo siguiente: A pesar de que votamos favorablemente en la Comisión, en esta ocasión hemos decidido abstenernos ya que después de analizarlo nos parece inadecuado que Diputación de Córdoba se lleve un 3.5% de las autoliquidaciones en gestiones de los ciudadanos en materia de precios públicos y un 100% en caso de inspección. Entendemos que esa función puede seguir haciéndose desde nuestras oficinas, pues tenemos personal y no es tan complicada como la gestión de otros impuestos, así que por lo tanto nos vamos a abstener.

Sr. Rodríguez Alcázar: De acuerdo.

Sra. Peña Groth: Al Sr. Osuna comentarle que es que nos vienen cobrando por su gestión ya, no solo por el 3,75% sino el 4% que por el mantenimiento al darle esta gestión, este aumento de gestión, nos van a reducir, y vamos a pagar, calculan 70.000 euros menos. Creemos conveniente para el Ayuntamiento, tanto en la recaudación como en la gestión y en la cuestión económica.

---59---

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por SR. ALCALDE PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/1/2017

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/1/2017



A45FD2CA0577B584650C

Código seguro verificación (CSV) A45F D2CA 0577 B584 650C

Sr. Alcalde: El Sr. Osuna rectifica su voto y vota a favor. Se aprueba por unanimidad.

7.- DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DE CREACIÓN DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACION CON CARÁCTER UNITARIO PARA EL PERSONAL LABORAL Y FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CABRA Y APROBACIÓN DE REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE DICHA MESA (EXPTE. GEX 2016/5444).

El asunto fue dictaminado por la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, de fecha 22 de diciembre de 2016, el cual se transcribe a continuación:

«5.- PROPUESTA DE CREACIÓN DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACION CON CARÁCTER UNITARIO PARA EL PERSONAL LABORAL Y FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CABRA Y APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE DICHA MESA.

Sometido a votación, con el voto a favor de todos los presentes, la Comisión emite dictamen favorable a la propuesta que a continuación se transcribe:

"El Alcalde que suscribe tiene el honor de someter a la consideración de la Ilustre Corporación Municipal para su aprobación, si procede, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Crear la Mesa General de Negociación con carácter unitario para el personal laboral y funcionario del Ayuntamiento de Cabra.

2º.- Aprobar el Reglamento de funcionamiento de dicha Mesa, cuyo texto se adjunta a la presente.

3º.- Someter el texto de dicho Reglamento a información pública por plazo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias. En el caso de que no se presentaran reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo hasta entonces provisional.- LA ALCALDESA ACCTAL., Fdo.: Cristina A. Jiménez Lopera.- (Firmado electrónicamente en la fecha de la firma)"»





"REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN CONJUNTA DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE CABRA

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO I.- OBJETO Y ÁMBITO

Artículo 1.- Objeto.

Artículo 2.- Definición y ámbito.

CAPÍTULO II.- ORGANIZACIÓN

Artículo 3.- Composición y representatividad de la Mesa.

Artículo 4.- Materias objeto de negociación.

Artículo 5.- Permisos de representación sindical.

CAPÍTULO III.- NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO

Artículo 6.- Reuniones y convocatorias.

Artículo 7.- Orden del Día.

Artículo 8.- Actas.

Artículo 9.- Secretario/a de las actas.

Artículo 10.- Presidencia

CAPÍTULO IV.- DE LOS ACUERDOS Y PACTOS

Artículo 11.- Concepto y contenido.

Artículo 12.- Vigencia.

Artículo 13.- Procedimiento.

Artículo 14.- Eficacia y validez.

CAPÍTULO V.- REFORMA DEL REGLAMENTO

Artículo 15.- Reforma del Reglamento.

INTRODUCCIÓN

Se constituye la Mesa General de Negociación (en adelante MGN) Conjunta del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Cabra, que será competente para la determinación de las condiciones de trabajo de los funcionarios y personal laboral en su ámbito, a través de la negociación colectiva, con las organizaciones sindicales designadas según el artículo 36.3 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre (en adelante TREBEP) y mediante los procedimientos establecidos al efecto; todo lo cual sin perjuicio del principio de libertad de elección del ámbito de la negociación colectiva del artículo 83.1 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores (en adelante TRET) que rige para los empleados públicos con contrato laboral y la constitución de la MGN de funcionarios atendiendo a lo dispuesto en el artículo 34.1 TREBEP .

---61---

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por SR. ALCALDE PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/1/2017

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/1/2017



A45FD2CA0577B584650C

Código seguro verificación (CSV) A45F D2CA 0577 B584 650C

El TREBEP, Capítulo IV del Título III, regula la negociación colectiva de los empleados públicos y recalca los principios de legalidad, cobertura presupuestaria, obligatoriedad de la negociación, buena fe, publicidad y transparencia que deben presidir la negociación.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre
- Artículo 7 de la Ley 9/1987 de 12 de junio de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones, con las excepciones contempladas en la disposición transitoria quinta del EBEP (disposición derogatoria única EBEP).
- Ley 7/90 de 19 de Julio sobre Negociación Colectiva y Participación en la determinación de las Condiciones de Trabajo de los empleados públicos.
- Ley Orgánica 11/1985 de 2 de Agosto de Libertad Sindical.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores (en adelante TRET)
- Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CAPÍTULO I.- OBJETO Y ÁMBITO

Artículo 1.- Objeto.

- 1.- El presente Reglamento establece las normas de organización y funcionamiento de la Mesa General de Negociación Conjunta del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Cabra (Córdoba), constituida conforme al artículo 35 del TREBEP
- 2.- Asimismo, este Reglamento regula el procedimiento para la adopción de acuerdos y pactos, así como las restantes condiciones formales de validez y eficacia derivados de los mismos, en los términos establecidos en el artículo 38 del TREBEP.

Artículo 2.- Definición y ámbito.

La Mesa General de Negociación es el máximo órgano de negociación colectiva para la determinación de las condiciones de trabajo del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Cabra y es el órgano constituido en esta Administración para ejercer las funciones y competencias que legalmente se le atribuyen, respecto a las materias previstas en la legislación aplicable.



CAPÍTULO II.- ORGANIZACIÓN

Artículo 3.- Composición y representatividad de la Mesa.

1.- Estarán legitimados para estar presentes en la Mesa:

- a) De una parte los representantes legales de la Corporación.
- b) De otra parte, las Organizaciones Sindicales más representativas a nivel estatal, las Organizaciones Sindicales más representativas de la Comunidad Autónoma de Andalucía así como los Sindicatos que hayan obtenido el 10 por 100 ó más de los representantes en las elecciones para los Delegados de Personal y Juntas de Personal.

De esta manera estará compuesta por los miembros siguientes:

- Presidente: De conformidad con el art. 35 del TREBEP será designado por la Mesa de entre sus miembros.

- Vocales:

a) Vocales políticos: los representantes políticos con derecho a participar en la MGN lo harán en proporción al porcentaje de Concejales obtenidos por cada grupo político, teniendo derecho como mínimo a un puesto y repartiéndose el resto en proporción a su representatividad.

b) Vocales sindicales: En igual número que los anteriores, la distribución de los vocales sindicales garantizará la presencia de aquellos que tienen derecho de representatividad y de manera proporcional. Las organizaciones sindicales con derecho a participar en la Mesa General de Negociación, lo harán en proporción al porcentaje de delegados obtenidos entre personal funcionario y personal laboral, de tal manera que cada sindicato legitimado conforme a lo establecido en el artículo 33.1 TREBEP tiene derecho como mínimo a un puesto repartiéndose el resto en proporción a su representatividad.

- Secretaría: La Secretaría de la MGN será de conformidad con el art. 35 del TREBEP, designado/a por la Mesa y recaerá en un/a empleado público de la Corporación, que actuará con voz pero sin voto, o en algún miembro de la Mesa General de Negociación.

2.- La Mesa quedará válidamente constituida con la asistencia de la mayoría absoluta de los miembros de la Mesa.

3.- Cada una de las partes negociadoras podrá designar los preceptivos miembros suplentes en número no superior al de titulares.

4.- Cada uno de los miembros de las partes negociadoras podrá contar con la asistencia en las deliberaciones de un asesor (cada uno de los sindicatos), que intervendrá con voz, pero sin voto.



Artículo 4.- Materias objeto de negociación.

- 1.- La MGN Conjunta ejercerá sus funciones con respecto a las materias previstas en la legislación aplicable y vigente en cada caso.
- 2.- Serán objeto de negociación conforme a lo establecido en el artículo 37.1, 37.2 y 38 del TREBEP.

Artículo 5.- Permisos de representación sindical.

- 1.- Los representantes sindicales que participen, como titulares o suplentes en la MGN, así como los Grupos de Trabajo que se constituyan para cualquier negociación Colectiva, tendrán derecho a la concesión de permisos retribuidos, que se considerarán como trabajo efectivo y dispondrán de cuantos permisos sean precisos, dentro de su jornada laboral, para el adecuado ejercicio de su labor como negociadora.
- 2.- Dichos permisos se concederán sin menoscabo del crédito horario de que dispongan dichos empleados públicos como miembros, en su caso, de un órgano de representación.

CAPÍTULO III.- NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO

Artículo 6.- Reuniones y convocatorias.

- 1.- La MGN se reunirá en las dependencias que la Corporación habilite al efecto, previa convocatoria de la Presidencia y funcionará en régimen de sesiones ordinarias que son aquellas cuya periodicidad está establecida y sesiones extraordinarias que son aquellas cuya periodicidad no está establecida y se convoquen con tal carácter.
- 2.- Con carácter ordinario, la MGN se reunirá al menos dos veces al año, una cada semestre.
- 3.- Con carácter extraordinario, la MGN se reunirá tantas veces la promuevan las partes y cuando se estime necesario en cualquiera de los siguientes supuestos:
 - a) Por decisión del/ de la Presidente/a de la Mesa.
 - b) Por acuerdo entre la representación de la Administración y de las Organizaciones Sindicales, pudiendo producirse al término de cada sesión, estableciéndose en este caso la fijación de la fecha de la próxima convocatoria, o podrá surgir en el seno de un grupo de trabajo. En estos casos no es necesario realizar nueva convocatoria.
 - c) Por decisión de la mayoría absoluta de cada una de las partes, que deberá ser celebrada en el plazo máximo de quince días hábiles desde la solicitud. Para el caso de que no fuese convocada la misma en dicho plazo, quedará en todo caso convocada automáticamente, para el décimo día hábil siguiente al de la finalización de dicho plazo, a las doce horas, lo que será notificado por el Secretario a todos los miembros integrantes de la MGN.

---64---

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por SR. ALCALDE PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/1/2017

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/1/2017



A45FD2CA0577B584650C

Código seguro verificación (CSV) A45F D2CA 0577 B584 650C

4.- Las convocatorias, salvo que sean acordadas y fijadas al término de cada sesión, se realizarán con una antelación mínima de cinco días hábiles, por la Secretaría de la Mesa, debiendo realizarse por escrito, haciendo constar la fecha y la hora de la convocatoria y debiendo aportar la documentación íntegra de los asuntos incluidos en el Orden del Día, así como del borrador del acta de la última sesión. Sin perjuicio de lo anterior, la documentación íntegra de los asuntos incluidos en el orden del día que deba servir de base al debate y en su caso votación deberá figurar a disposición de los miembros integrantes de la Mesa, desde el mismo día de la convocatoria.

Artículo 7.- Orden del día.

- 1.- El orden del día de las reuniones será fijado por los convocantes de cada sesión de la Mesa o bien acordado al acabar la inmediata anterior.
- 2.- El primer punto del orden del día de cada sesión, será la aprobación del acta de la sesión anterior.
- 3.- Como regla general no se podrán tratar asuntos no incluidos en el orden del día, a no ser que haya acuerdo por mayoría absoluta de la inclusión de un determinado tema. En este caso el proponente deberá justificar y fundamentar la urgencia que aconseje el estudio o la deliberación inmediata del asunto.
- 4.- Cuando la acumulación de asuntos sea considerable y resulte imposible tratarlos todos, la MGN como punto previo, acordará el orden en que deberán ser debatidos, quedando incluidos en el orden del día de la sesión siguiente aquellos temas no tratados.

Artículo 8.- Actas.

- 1.- De cada sesión o reunión que celebre la MGN se levantará acta que contendrá una relación sucinta de las materias debatidas y contendrá al menos:
 - Lugar y fecha de celebración.
 - Hora de comienzo y finalización de la reunión.
 - Nombre y apellidos de los asistentes de cada una de las partes.
 - Asuntos comprendidos en el orden del día, así como los acuerdos o pactos que se adopten o en su caso, indicación de no haberse llegado a ningún acuerdo o pacto.
 - Propuestas presentadas a la MGN y votaciones que se efectúen sobre las mismas, con indicación de los resultados y de la avenencia y discrepancia con respecto a cada una de las cuestiones planteadas. Estas propuestas se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Cabra con una antelación mínima de ocho días hábiles a la fecha de la convocatoria de la sesión, concretando la propuesta que se presenta.
- 2.- La copia del acta se remitirá junto con la convocatoria de la sesión o reunión de la MGN a los miembros titulares para su conocimiento y en su caso, formulación de observaciones. Se incorporarán las observaciones y/o alegaciones que tengan por objeto



enmendar errores o imprecisiones en la transcripción de las intervenciones de cada representante.

3.- Las actas serán confeccionadas por el Secretario/a quien se encargará de su custodia y distribución entre los miembros de la MGN y deberán ir firmadas por el Secretario y el Presidente de la mesa.

4.- Una vez aprobadas las actas, se dará difusión de las mismas a través del Tablón de Anuncios al que se refiere el artículo 8.2 de la Ley Orgánica 11/1985 de 2 de agosto de Libertad Sindical, así como en la web municipal.

Artículo 9.- Secretario/a de las actas.

1.- La Secretaría de la Mesa se designará a propuesta de la MGN, de entre los empleados públicos del Ayuntamiento o bien de entre quien forme parte de la referida Mesa.

2.- Corresponden al Secretario/a de la MGN para el caso de no ser miembro de la misma, actuar con voz y sin voto en el ejercicio de las siguientes funciones :

- Redactar las actas de las sesiones.
- Efectuar la convocatoria de las sesiones, por orden de la Presidencia, así como las citaciones de los miembros de la Mesa.
- Custodia y archivo de la documentación que por parte de los integrantes de la misma se haga llegar a la MGN.
- Expedir certificados de los acuerdos aprobados.
- Facilitar la información y en su caso copia de la documentación, a cualquiera de las partes negociadoras.
- Recibir los actos de comunicación de los miembros de la MGN y las notificaciones, peticiones de datos, rectificaciones o cualquiera otra clase de escritos de los que deba tener conocimiento.
- Computar el resultado de las votaciones.

Artículo 10.- Presidencia.

1.- La Presidencia de la Mesa General de Negociación corresponde a la persona designada por la MGN de entre los miembros de la misma, acordado por mayoría absoluta

2.- Son funciones de la Presidencia:

- a) Convocar y presidir las reuniones de la MGN Conjunta, cuando proceda.
- b) Moderar y dirigir los debates, especialmente otorgando el uso de la palabra a quien lo solicite y retirándola en los siguientes supuestos:
 - Hacer uso de la palabra sin haber sido otorgada.
 - Reproducir intervenciones anteriores.



- Cualquier otro supuesto que impida el normal desarrollo de las sesiones, siempre que esté justificado y no se incurra en arbitrariedad.

c) Velar por el cumplimiento de los acuerdos tomados en la Mesa General de Negociación.

d) Cualesquiera otras que acuerde la Mesa de Negociación y resulten necesarias para el buen funcionamiento de la misma.

CAPÍTULO IV.- DE LOS ACUERDOS Y PACTOS

Artículo 11.- Concepto y contenido.

1.- De conformidad con el artículo 38 del TREBEP, los representantes de la Corporación y de las organizaciones sindicales con capacidad representativa en la MGN del Ayuntamiento de Cabra, podrán alcanzar acuerdos o pactos para la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos al servicio de dicha Administración.

2.- Los pactos o acuerdos se celebrarán sobre materias que se correspondan estrictamente con el ámbito competencial del órgano administrativo que lo suscriba y se aplicarán directamente al personal que le sea de aplicación.

3.- Para la validez y eficacia de los pactos o acuerdos será necesaria la aprobación expresa y formal por parte de los órganos de gobierno del Ayuntamiento de Cabra, estando obligado el Presidente de la Mesa, a elevar los citados acuerdos ante el órgano correspondiente, en la primera sesión que celebre dicho órgano..

4.- Los pactos o acuerdos deberán expresar como mínimo los siguientes datos.

a) Determinación de las partes que lo concierten.

b) Ámbito personal, funcional y temporal.

c) Forma, plazo de preaviso y condiciones de denuncia de los mismos.

d) Comisión Paritaria de seguimiento del Acuerdo o Pacto de acuerdo con el artículo 38.5 del TREBEP.

Artículo 12.- Vigencia.

1.- Los pactos y acuerdos suscritos conforme al procedimiento establecido en este Reglamento obligan a las partes durante todo el tiempo de vigencia.

2.- La vigencia del contenido de los pactos y acuerdos, una vez concluida su duración, se producirá en los términos que los mismos hubieran establecido.

3.- Si en los pactos y acuerdos no se establece otra cosa, los mismos se prorrogarán de año en año, siempre que no medie denuncia expresa por alguna de las partes.



Artículo 13.- Procedimiento.

1.- La negociación sobre cualquiera de las materias contempladas en el artículo 37.1 del TREBEP podrá ser promovida por :

- a) La representación del Ayuntamiento de Cabra.
- b) Las organizaciones sindicales con capacidad representativa en la MGN del Ayuntamiento de Cabra.

2.- Los representantes de la administración o las organizaciones sindicales que promuevan la negociación, lo comunicarán por escrito al resto de los componentes de la MGN , expresando en la comunicación la propuesta en cuestión y las materias objeto de negociación.

3.- Las partes que reciban la comunicación señalada en el apartado anterior, sólo podrá negarse al inicio de las negociaciones por causa legalmente establecida o cuando se trate de revisar un pacto o acuerdo que se encuentre en vigor.

4.- Cuando la negociación sea promovida por la mayoría de la representación sindical, en el plazo máximo de quince días hábiles, se procederá a la convocatoria de la MGN, al objeto de que por ambas partes se puedan establecer el correspondiente plan de negociación.

Artículo 14.- Eficacia y validez.

1.- La adopción de acuerdos o pactos requerirá para su validez y eficacia el voto favorable del a mayoría de cada una de las dos representaciones: de la administración y de la parte sindical, con el fin de conformar una unidad de voto por cada parte.

2.- Los pactos una vez suscritos por las partes y los acuerdos una vez ratificados por el Pleno Municipal (dentro del mes natural siguiente a la adopción del acuerdo salvo que coincida con el mes de agosto), deberán ser enviados a la oficina pública competente y se ordenará su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el plazo del mes natural siguiente a la adopción del acuerdo por el Pleno Municipal.

3.- La no aprobación expresa y formal de un pacto o acuerdo por el Pleno de la Corporación, deberá ponerse en conocimiento de las partes, a fin de que éstas aleguen todo lo que estimen conveniente en el plazo de diez días. En este supuesto y una vez realizadas las alegaciones oportunas el/la Alcalde/sa deberá remitir nuevamente el pacto o acuerdo al Pleno, en el plazo de dos meses desde la desestimación anterior.

CAPÍTULO V.- REFORMA DEL REGLAMENTO

Artículo 15.- Reforma del Reglamento

El presente Reglamento podrá ser modificado por acuerdo de la mayoría absoluta de la Mesa General de Negociación Conjunta.

---68---

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por SR. ALCALDE PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/1/2017

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/1/2017



A45FD2CA0577B584650C

Código seguro verificación (CSV) A45F D2CA 0577 B584 650C

Dicho acuerdo será elevado al Pleno de la Corporación para su tramitación conforme al procedimiento general de aprobación y/o modificación previsto en el artículo 49 y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, este último en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Disposición Final

El presente Reglamento será publicado en el BOP y entrará en vigor cuando se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo de quince días contados desde la recepción del acuerdo de aprobación en la Administración de la Comunidad Autónoma, conforme al artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local."

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos sus miembros presentes (19) acepta y eleva acuerdo el dictamen-propuesta que antecede.

8.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE ADHESIÓN CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE CABRA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SUPRAMUNICIPAL DE ASISTENCIA EN MATERIA DE VIVIENDA (EXPEDIENTE GEX 2016/20241).

El relación con el este asunto, la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, de fecha 22 de diciembre de 2016, ha emitido el dictamen-propuesta que a continuación se transcribe:

“4.- PROPUESTA SOBRE ADHESIÓN CONVENIO ENTRE LA DIPUTACION PROVINCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE CABRA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SUPRAMUNICIPAL DE ASISTENCIA EN MATERIA DE VIVIENDA.-

Se dio cuenta de la propuesta epigrafiada, que es del siguiente tenor:

"Por la presente se somete a la consideración de la Ilustre Corporación Municipal para su aprobación, si procede, la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el Convenio a suscribir entre la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y el Ayuntamiento de Cabra, para la prestación del Servicio Supramunicipal de Asistencia en materia de Vivienda, que se adjunta a la presente propuesta.





2º.- Facultar al Sr. Alcalde que suscribe para la formalización del Convenio antes citado.- EL ALCALDE, Fdo.: Fernando Priego Chacón.- (Firmado electrónicamente en la fecha de la firma)."

El Convenio es el que a continuación se transcribe:

---70---

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por SR. ALCALDE PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/1/2017

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/1/2017



A45FD2CA0577B584650C

Código seguro verificación (CSV) A45F D2CA 0577 B584 650C



Área de Bienestar Social y
Área de Cooperación con los Municipios y
Carreteras.

Convenio entre la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y el Ayuntamiento de para la prestación del Servicio supramunicipal de Asistencia en materia de Vivienda.

..... de de 2015

En la ciudad de Córdoba, en el Palacio de "La Merced", sede de la Excm. Diputación de Córdoba, el día

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D^a. Felisa Cañete Marzo, Vicepresidenta Primera de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, facultado para la firma del presente convenio en virtud del acuerdo plenario adoptado en sesión del día de febrero de 2016, asistido por el Secretario General de la Corporación D. Jesús Cobos Climent.

DE OTRA PARTE: D., Alcalde(sa)- Presidente(a) del Excmo. Ayuntamiento de, facultado para suscribir el presente convenio en virtud de acuerdo plenario celebrado el día de de 2016, asistido por el Secretario (a) de la Corporación D(ña).
.....

EXPONEN

PRIMERO.- Que el art. 25.2 d. de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, enumera entre las competencias del Municipio las relativas a la ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística; promoción y gestión de viviendas; parques y jardines, pavimentación de vías públicas urbanas y conservación de caminos y vías rurales; señalando el art.28 de la citada Ley que los municipios pueden realizar actividades complementarias de las propias de otras Administraciones Públicas y, en particular, las relativas a la vivienda.

SEGUNDO - Que el art. 36. 1 d) de la Ley invocada con anterioridad, prescribe como competencia propia de la Diputación entre otras, la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión.

TERCERO.- Que el art. 18 de la Ley 11/1987, de 26 de Diciembre Reguladora de las Relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales de su territorio dispone que los planes provinciales de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal podrán incluir los gastos de inversión en servicios de carácter supramunicipal.

Al respecto, y según el art. 16 de la Ley 11/1987, los servicios supramunicipales podrán efectuarse a través de los servicios de las Diputaciones Provinciales por sí o mediante cualquier otra forma de gestión directa o indirecta.

---71---

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por SR. ALCALDE PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/1/2017

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/1/2017



A45FD2CA0577B584650C

Código seguro verificación (CSV) A45F D2CA 0577 B584 650C

El artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos establece que *"toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad"*.

Por otra parte, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), los Estados Partes *"reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados Partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento"*.

El artículo 47 de la Constitución establece que todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada. Igualmente, exhorta a los poderes públicos a promover las condiciones necesarias y establecer las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general, para impedir la especulación.

Nuestra Carta Magna configura el derecho a la vivienda como un principio rector de la política social y económica, de tal forma que su contenido prestacional exige la actuación positiva de todos los poderes públicos con competencias en la materia, incluyendo a la Administración Local.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía también consagra en su artículo 25 el derecho a la vivienda como la base necesaria para el pleno desarrollo de los demás derechos constitucionales y estatutarios.

La actual situación económica ha tenido entre una de sus más graves consecuencias, la destrucción de un gran número de empleos. Esta situación, agravada en nuestro país por la explosión de la burbuja inmobiliaria, es especialmente dramática en nuestra Comunidad Autónoma. Ello ha provocado que numerosas familias no puedan atender el cumplimiento de las obligaciones derivadas del pago de las rentas de arrendamiento o, en su caso, de los préstamos o créditos hipotecarios celebrados para adquirir su vivienda, siendo doblemente castigadas por dicha crisis financiera, al perder no solo sus empleos sino también sus casas.

Ante esta situación las Administraciones no pueden permanecer impasibles y deben realizar cuantas actuaciones sean necesarias y tengan a su alcance para dar amparo a los ciudadanos, al objeto de hacer efectivo el derecho a una vivienda.

A ello debemos unir la idea directriz de la debilidad del consumidor en el mercado, que obliga a los poderes públicos a buscar restablecer, en lo posible, el equilibrio en las relaciones de consumo entre las entidades financieras y sus clientes, lo que se ha consagrado en nuestro ordenamiento jurídico como el principio "pro consumidor".





Área de Bienestar Social y
Área de Cooperación con los Municipios y
Carreteras.

En este sentido, desde la Diputación Provincial de Córdoba se ha puesto en funcionamiento la Oficina Provincial de Intermediación Hipotecaria, para el asesoramiento, la intermediación y protección de las familias afectadas por la crisis económica y que se encuentren en riesgo de ser privadas de su residencia habitual y permanente.

Sin embargo, para conseguir la máxima eficacia se hace necesaria la colaboración de los ayuntamientos, los cuales, como administración más cercana a los ciudadanos y ciudadanas, son fieles conocedores de los problemas, necesidades y demandas de sus vecinos.

Por ello, desde el firme convencimiento de la necesidad de aunar los esfuerzos públicos que todas las administraciones deben realizar para resolver el grave problema que suscita a las personas la pérdida de su residencia habitual y permanente, con la presente colaboración interadministrativa se pretende que el número de familias desahuciadas en la provincia de Córdoba se reduzca considerablemente, ofreciendo asesoramiento, intermediación y, como último recurso, protección, aspirando a que nadie se vea privada del derecho, constitucional y estatutario, al disfrute de una vivienda digna y adecuada a sus necesidades familiares, sociales y económicas.

En consideración a todo lo anteriormente expuesto, ambas partes firmantes, utilizando sus medios y estructuras existentes y sin coste adicional alguno, reconociéndose la capacidad legal necesaria, al amparo de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, proceden a la suscripción del presente Convenio con base a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente Convenio es establecer las líneas de colaboración entre la Diputación Provincial de Córdoba, a través de su Oficina Provincial de Intermediación Hipotecaria, y el Excmo. Ayuntamiento de..... para ofrecer a los ciudadanos y ciudadanas residentes en su término municipal el asesoramiento, la intermediación y la protección adecuadas para prevenir que, como consecuencia de la actual situación de crisis económica, puedan perder su residencia habitual y permanente, cuando atraviesen dificultades, constatadas por la citada Oficina, que la pongan en riesgo, con la finalidad de evitar que sean privadas de la misma.

En este sentido el Excmo. Ayuntamiento de..... colaborará con la Oficina Provincial de Intermediación Hipotecaria en el intercambio de información y apoyo a las actuaciones necesarias, mediante las medidas que se derivan de la firma de este Convenio.

---73---

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por SR. ALCALDE PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/1/2017

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/1/2017



A45FD2CA0577B584650C

Código seguro verificación (CSV) A45F D2CA 0577 B584 650C

SEGUNDA.- AMBITO DE LA COLABORACIÓN

La Diputación Provincial de Córdoba, en el marco de sus competencias en materia de vivienda, ha puesto en marcha un Oficina Provincial de Intermediación Hipotecarias, para el asesoramiento, la intermediación y protección de las personas afectadas por la crisis económica y que se encuentren en riesgo de ser privadas de su residencia habitual y permanente.

El Excmo. Ayuntamiento de, en el ámbito de su organización y estructura y en el marco de sus competencias en las materias de vivienda, consumo y servicios sociales, colaborará con la Diputación de Córdoba, comprometiéndose con los medios que para la resolución de los conflictos que tengan los residentes de su término municipal en relación con su residencia habitual y permanente.

TERCERA.- PERSONAS DESTINATARIAS

Serán destinatarios de la colaboración interadministrativa que se recoge en el presente Convenio los ciudadanos y ciudadanas que necesiten el asesoramiento, la intermediación y, en su caso, la protección adecuadas para prevenir la pérdida de su residencia habitual y permanente.

Dichas personas deberán residir en el término municipal del Ayuntamiento de, acreditándolo mediante el empadronamiento, con dificultades económicas que pongan en peligro el mantenimiento de su residencia habitual y permanente y que demanden el apoyo de las administraciones firmantes para la búsqueda de una solución.

CUARTA.- ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA

La Diputación de Córdoba, en su caso, a través del Oficina Provincial de Intermediación Hipotecaria, en el marco del ejercicio de sus funciones, prestará el asesoramiento que los ciudadanos y ciudadanas necesiten sobre los problemas económicos que padecen en relación a su residencia habitual y permanente. Asimismo dará difusión de sus actuaciones, al objeto de conseguir un mejor conocimiento sobre los derechos y obligaciones que tienen los residentes en su término municipal en relación a su vivienda.

El Excmo. Ayuntamiento de se compromete, a través de sus servicios sociales y previa solicitud motivada de la citada Oficina, a realizar los informes necesarios para comprobar, con carácter de urgencia y en un plazo máximo no superior a quince días, la situación social y económica de las personas destinatarias de la presente colaboración interadministrativa, al objeto de determinar si la misma está en riesgo de exclusión social.





Área de Bienestar Social y
Área de Cooperación con los Municipios y
Carreteras.

QUINTA.- REALOJO PROVISIONAL

La Diputación de Córdoba se comprometen a propiciar el realojo provisional en una vivienda de su titularidad o de sus entes instrumentales, en régimen de arrendamiento y siempre que tengan viviendas desocupadas, de las personas que hayan sido privadas del uso y disfrute de la vivienda habitual y permanente por razón del desahucio o lanzamiento por ejecución hipotecaria en virtud de resolución judicial, se encuentren en situación de riesgo de exclusión social y así se determine por el Oficina Provincial de Intermediación Hipotecaria.

SEXTA.- REGISTRO MUNICIPAL DE DEMANDANTES

El Excmo. Ayuntamiento de se compromete a facilitar al Oficina Provincial de Intermediación Hipotecaria la información que le sea solicitada dimanante del Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas, al objeto de poder ofrecer el mejor servicio a las personas que tienen dificultades para afrontar el pago de la cuota hipotecaria mensual de su residencia habitual y permanente, con sujeción a lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos y la normativa sectorial aplicable.

SÉPTIMA.- En lo no previsto en este convenio regirán la Ley 7/1985, de 2 de Abril reguladora de las Bases del Régimen Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 y la Ley de Contratos del Sector Público y demás disposiciones del Régimen Local y de derecho privado que resulten de aplicación.

Así lo convienen los comparecientes en la representación que respectivamente ostentan y en el lugar y fecha del encabezamiento, extendiéndose para su constancia el presente documento por triplicado, procediéndose a la firma por las partes.

D ^a . Felisa Cañete Marzo Vicepresidenta Primera de la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba	D.(fña) Alcalde(sa)-Presidente (a) del Ayuntamiento de _____
D. Jesús Cobos Climent Secretario General de la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba	D.(fña) Secretario(a) del Ayto de _____

---75---

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por SR. ALCALDE PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/1/2017

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/1/2017



A45FD2CA0577B584650C

Código seguro verificación (CSV) A45F D2CA 0577 B584 650C

La Comisión, por unanimidad de todos sus miembros presentes, emite dictamen favorable a la aprobación por el Ayuntamiento Pleno de la propuesta antes transcrita.”

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos sus miembros presentes (19) acepta y eleva acuerdo el dictamen-propuesta que antecede.

En el debate, para explicar el asunto, el Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Montes Montes: Esto es un convenio que viene desde Diputación, es una herramienta más de las que ya tenemos para poner al servicio del ciudadano y abordar conjunta y coordinadamente medidas que puedan dar respuesta a familias que estén al borde de perder su vivienda.

En el convenio se insta a los Ayuntamientos a colaborar con Diputación Provincial a través de su oficina provincial de intermediación hipotecaria y el objetivo como he dicho es buscar una solución a las familias que estén sufriendo esta situación.

Viene a complementar y apoyar el trabajo que se está haciendo desde la oficina antidesahucios de Cabra, la oficina municipal de apoyo a familias con riesgo de perder su vivienda habitual, un compromiso adquirido de este Ayuntamiento y de este Equipo de Gobierno en su anterior mandato junto al Partido Andalucista y que se puso en marcha en el 2012 dando respuesta también a las necesidades de nuestros vecinos y sobre todo a aquellos en que la pérdida de su vivienda con la amenaza de una ejecución hipotecaria es algo inminente, llegando el momento en el que se encuentran en una situación de vulnerabilidad y desamparo.

Quiero explicar un poquito el trabajo que se hace en la oficina puesto que es un trabajo muy importante. La oficina está ubicada en el Patronato Municipal de Bienestar Social, cuenta con partida propia para el apoyo económico, en caso de que a las familias pues haya que ayudarle con el pago de algún recibo o de intereses acumulados. En ella pues hay un técnico que es donde se asesora, se informa, se inicia el proceso para la adhesión al código de buenas prácticas, se tramita la justicia gratuita, es decir, abogado de oficio, se estudian las posibles cláusulas abusivas y gracias a que nuestro municipio pues cuenta con ese apoyo y con unos grandes profesionales, se evita que el usuario entre otras cosas se tenga que desplazar a Córdoba a arreglar pues este problema que ya le causa bastante trastorno.

Se han conseguido muchos logros gracias a la mediación y trabajo de los técnicos, casos en los que ya había una cantidad de meses impagados, que se iba incrementando debido al interés por descubierto, logrando la eliminación de ese interés

---76---

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por SR. ALCALDE PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/1/2017

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/1/2017



A45FD2CA0577B584650C

Código seguro verificación (CSV) A45F D2CA 0577 B584 650C

y la facilidad para fraccionar el importe pendiente. Por dar algún dato, en el año 2016, fueron atendidas en tema de vivienda 138 familias, de las cuales, a diez de ellas pues se le ayudó con una aportación económica para evitar el desahucio y también poder acogerse al protocolo del código de buenas prácticas.

Lo que vengo a explicar es que el ciudadano en el primer lugar que tiene que encontrar respaldo es en la Administración Local, puesto que es la más cercana y estamos hablando de uno de los derechos fundamentales de una persona que es el derecho a una vivienda, un derecho social que como responsables públicos no podemos mirar hacia otro lado.

Trabajamos también en conjunto con distintas Administraciones como es la Junta de Andalucía a través de su Programa Andaluz en Defensa de la Vivienda, con un convenio colaborador entre la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, la Junta de Andalucía y el Consejo Gral. del Poder Judicial, también resaltar que desde el Gobierno Central se está trabajando en el nuevo Plan de Vivienda donde se incluirá un programa específico de ayudas para las personas en situación de desahucio.

La adhesión a este Convenio es una medida más para el trabajo que se está haciendo desde la oficina antidesahucios de nuestra localidad, facilitando la colaboración entre Administraciones para tratar este tema tan delicado, como así se vienen haciendo pues como he dicho con otras Administraciones. En definitiva, todos tenemos que trabajar en conjunto, Gobierno Central, Comunidades Autónomas, Diputación y Administración Local para proteger a los colectivos más vulnerables y en este caso estamos hablando como ya he dicho de uno de los derechos fundamentales de la persona.

Sr. Osuna Castro: De acuerdo.

Sr. Rodríguez Alcázar: De acuerdo.

Sra. Jiménez Lopera: De acuerdo.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

En primer lugar interviene el Sr. Ortegón Gallego: Traigo unas imágenes que quisiera que viéramos con detenimiento.

La primera de ellas es una imagen aérea de la arboleda que hay en el parque de mayores de la Avda. González Meneses. La parte aérea, esa arboleda se ve bien, sin embargo si vamos viendo la parte de la base, hay una reja que, si bien, se pusieron

---77---

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por SR. ALCALDE PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/1/2017

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/1/2017



A45FD2CA0577B584650C

Código seguro verificación (CSV) A45F D2CA 0577 B584 650C

cuando se plantaron esos árboles, esos árboles han ido creciendo y esas rejas están atrapando literalmente el crecimiento del árbol. Por lo tanto le ruego Sr. Alcalde que de las órdenes oportunas para que se retiren a la mayor brevedad esas rejas que están impidiendo, atrapando, como se ve toda la arboleda, está condenada a desaparecer si eso no se retira. Esa hermosa arboleda está condenada a desaparecer, por lo tanto le ruego que retiren ese enrejado.

Es cierto que en La Tejera se está formando otro socavón y más que se van a formar, se vé como se va hundiendo progresivamente, desde el año pasado que les puse unas imágenes a la actualidad, sobre todo como indican las flechas, el hundimiento es patente, está muy marcado, en esa zona el hundimiento está anunciando la formación de un socavón. Le ruego que tome las medidas oportunas para en fin, estudiar a ver que se puede hacer ahí.

Miren, éste es el horario del Cementerio de nuestro Campo Santo. Observen, como sábados, domingos y festivos el horario que tiene solamente exclusivamente es de nueve a doce, justamente cuando los ciudadanos y ciudadanas quieren ir a visitarlo, disponen de tiempo y está cerrado. Yo mismamente que no puedo visitarlo en otros días, en esas fechas, en esos días justamente cuando puedo visitarlo, tampoco puedo visitarlo. Entonces, le rogaría que se ampliara no por mí sino por todos los ciudadanos que quieren visitarlo.

Para terminar, esta imagen aérea del Cementerio precisamente, esa zona que indica que es de propiedad municipal, que ya lo comenté en una ocasión, se están haciendo arreglos y le ruego que no se olviden de esa zona porque es un espacio público y se está perdiendo e intenten de alguna manera recuperarlo.

Sr. Caballero Aguilera: Primero voy a pedir, porque veo que no me han dado nada de lo que tenía pendiente. Ya he pedido unas pocas veces y lo voy a volver a pedir otra vez era el informe del servicio de jardinería sobre la situación, el estado en el que se encuentra el pino de grandes dimensiones, ese pino que está tan bien adornado en la calle Romero Merchán. Lo he pedido muchas veces, lo voy a volver a pedir otra vez hasta que me lo den, me dijeron que me lo iban a dar pero no me lo han dado.

Igualmente también, respecto al programa de fiestas, el Sr. González me dijo que iban a reclamar cartas a la empresa por el incumplimiento del Programa de Fiestas, entonces pues yo he pedido esa documentación que obra en el expediente, de esas reclamaciones que se le hizo a la empresa que incumplió la realización del programa de fiestas y al día de hoy no me han enviado nada, le ruego que me envíen, me faciliten esa información.

---78---

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por SR. ALCALDE PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/1/2017

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/1/2017



A45FD2CA0577B584650C

Código seguro verificación (CSV) A45F D2CA 0577 B584 650C

También le pedí los escritos que se han hecho a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir sobre el tema del puente del arroyo de Río Frío que se los pedí también en el anterior Pleno y que tampoco me han dado copia de esos escritos, en los cuáles ustedes les han reclamado a Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la solución de este problema.

También les dije que había un ciudadano que el 20 de abril de 2016 pidió que anularan unos pivotes en la calle Alonso Uclés, o que los desplazaran porque en esa cochera entran vehículos de grandes dimensiones y no podían entrar. Bueno, pues desde el día 20 de abril hasta ayer, concretamente ayer estuve hablando con estas personas, no le han contestado todavía, yo creo que tan difícil no será eso que si hay que desplazar un pivote de un sitio a otro para que puedan entrar esas personas que son los propietarios de las cocheras, imagínense que en lugar de ser los propietarios, el propio propietario la tiene alquilada, qué perjuicio tendría para ese propietario que ese vehículo no puede entrar ahí, o creo que eso es solucionable. Eso se puede solucionar rápidamente y ya le digo desde el 20 de abril de 2016, de este año.

Sr. Alcalde, le voy a aclarar y le haré un ruego, le ruego que cuando tengamos un debate tan importante como el debate de los presupuestos, si usted ejerce como portavoz en este caso para contestarnos a nosotros, que tengamos ese segundo turno o esa posibilidad de poder contestar por alusiones, porque si en la primera intervención no nos contesta nada, y luego claro, usted contesta con toda su legitimidad, yo no la voy a poner en duda, evidentemente no la pondré en duda nunca, pero si se ordenan los debates mejor creo que es mucho más efectivo para que todos podamos tener acceso o la posibilidad de que cuando se nos dice algo podamos contestar, yo creo que si usted termina, las veces que tenga que terminar, termine usted, que para eso es el que preside el Pleno y da igual que mire usted el reglamento, si da igual, si yo se lo digo hombre, porque tengamos la posibilidad.

Hay un ruego que también me ha hecho un grupo de vecinos y sobre todo de comerciantes, hay zonas donde no se ha iluminado, porque es verdad, que no se puede llegar a todos los sitios, pero sí es verdad y yo creo que es una pregunta que me la han dicho mucha gente y la debo decir. Ustedes han iluminado la Avda. José Solís hasta los arcos de la Calle Baena, una zona donde sobre todo de la mitad para arriba es que no hay comercios, no hay ningún comercio. Yo, hombre... espero que no sea porque ahí está ubicada la sede del Partido Popular o porque hay Concejales que viven allí, hombre... en los años 2007 y 2008 había Concejales que vivían y les iluminaban sus calles, yo creo que por eso no será. Lo que digo que cuáles son esos criterios para iluminar.

---79---

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por SR. ALCALDE PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/1/2017

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/1/2017



A45FD2CA0577B584650C

Código seguro verificación (CSV) A45F D2CA 0577 B584 650C

Le ruego que me aporte el estudio de viabilidad, no un informe, yo quiero si hay estudio de viabilidad, muchas veces nos ponemos con las palabras y decimos, aquí hay un informe, no... yo quiero si hay un estudio de viabilidad sobre el próximo aparcamiento municipal que se va a ubicar en la parcela de la calle Julio Romero, no quiero un informe de un técnico, quiero, si hay un estudio de viabilidad, si no hay, me dice usted que no hay y ya está.

Por otro lado, también son demandas ciudadanas. Los peatones que tienen que cruzar por la zona del Parque Alcántara Romero y frente al Teatro El Jardinito, se juegan la vida, literalmente se juegan la vida, yo creo que hay que darle una solución, habrá que reforzar eso, volver a repintar esos pasos de peatones, habrá que poner señales luminosas pero es verdad que ahí cruzar, es que te estas jugando la vida porque los coches van a unas velocidades que no son normales, entonces si el conductor no es capaz de ir a la velocidad normal pues habrá que ponerle algo, habrá que intentar para que no nos encontremos con accidentes en esos lugares.

Por otro lado, también, hoy he recibido el acta de la Junta de Gobierno del 12-12-2016, las últimas que recibí que las pedía en el Pleno anterior era hasta el 11 de noviembre, yo calculo o entiendo que desde el 11 de noviembre al 12 de diciembre ha tenido que haber alguna Junta de Gobierno, es que esas actas no las hemos recibido. Entonces le ruego es que nos la faciliten, nos la envíen en el momento que estén.

Sra. Secretaria: Falta la del día uno. He mandado la del día doce que se ha terminado antes y están terminando de redactar la del uno de diciembre, que es muy larga, fueron muchos asuntos de ocupaciones de vía pública, los asuntos están ejecutados, pero no está terminada de montar la redacción del acta.

Sr. Caballero Aguilera: Por otro lado también es una cuestión que me plantean muchos ciudadanos que las instalaciones del punto limpio, la empresa concesionaria del servicio de basura, yo no sé si lo puede hacer o no, le pregunto, utiliza de noche las instalaciones como cochera para guardar ahí los camiones. No sé si lo puede hacer o no se puede hacer, lo que le ruego es que me explique si eso es así o por el contrario debería tener su propia nave donde guardar los vehículos.

También otro tema de basura y es que este año no hemos visto o por lo menos yo no lo he visto donde se decía los días en los que no había recogida de basura. Le ruego que si no se han puesto, que se coloquen ahora para final de año porque es verdad que la estampa que hemos tenido en algunos sitios... me acuerdo ahora mismo de la puerta de la Casa de la Cultura llegaba la basura, sobrepasaba... entonces, que se pongan esos carteles.

---80---

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por SR. ALCALDE PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/1/2017

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/1/2017



A45FD2CA0577B584650C

Código seguro verificación (CSV) A45F D2CA 0577 B584 650C

Por otro lado, en la web tienen ustedes puesto las Bases del Concurso de Escaparates de Navidad de 2015. Bueno ya el 2016 ha pasado, por lo que espero que ya para el año que viene se ponga la del 2017, porque ahora mismo está puesta 2015 en la web.

También otra cuestión que no sé si es cierto o no, me han dicho que sí, y es que cuáles son los criterios... que me diga el Sr. Delegado de Personal, para que la señora que es limpiadora de este Ayuntamiento haya estado algunos días en el Registro ubicada. No sé si es verdad o no, quiero que me lo confirme el Sr. Delegado de Personal, si se ha ubicado o no en el Registro y cuáles son los criterios que se tiene para cambiar a los empleados de ubicación de un lado a otro, no por el hecho de ser limpiadora, simplemente porque no es el puesto que esta mujer tiene y ha estado por lo visto en el registro.

Sr. Alcalde: Muchas gracias a todos. Como siempre quiero agradecer vuestra colaboración para que entre todos sigamos mejorando la ciudad. Agradezco especialmente el tono y aportaciones del Sr. Ortegón, vamos a mirar el tema de los árboles de ese jardín. Efectivamente coincido con usted en que La Tejera tiene de siempre un gran problema, es continuo y son todos los años un auténtico dineral el que se nos va enterrado en La Tejera para mejorar canalizaciones, para mejorar... en fin un desastre que hay allí como usted bien conoce y que tiene una solución compleja, en fin, el subsuelo que hay allí es el que es, afortunadamente la gran obra de infraestructura que es la bóveda, eso no está dañado, se ha inspeccionado durante bastantes veces en estos últimos años, eso nos da cierta garantía pues es cierto que como aquello es relleno, en el momento que hay alguna pequeña fuga etc., inmediatamente se nos hacen los socavones. Estamos haciendo un seguimiento a los más problemáticos, ahora mismo, sabe usted que este año se ha actuado en dos o en tres ocasiones con una inversión importante para arreglar algunos, ahora en cuanto tengamos presupuesto nuevo tenemos que intervenir en otro que hay justo en la zona central de La Tejera y vamos a seguir haciendo el seguimiento, pero vamos atendiendo en función de la urgencia y de las posibilidades que tenemos. Le agradezco su interés y a los demás ruegos ahora le contestarán mis compañeros.

Sr. Caballero, por mi parte también, si no le ha llegado ese acta, pedirle disculpas, ya le ha contestado la Sra. Secretaria, inmediatamente que esté redactada, se le dará. Sé que el horario de basura, ha habido una nota de prensa, comunicación a los medios a través de redes, etc., desconozco si este año se ha puesto la pegatina, se ha puesto en los paneles informativos de la ciudad, pero usted nos aconseja que pongamos también la pegatina, si podemos ponerla con la premura de tiempo, si mañana da tiempo a hacerlas aquí mismo pues vamos a intentar ponerlas.

---81---

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por SR. ALCALDE PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/1/2017

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/1/2017



A45FD2CA0577B584650C

Código seguro verificación (CSV) A45F D2CA 0577 B584 650C

Coincido con usted en que hay que hacer algo con los peatones, no solamente con el paso de peatones del Teatro Jardinito, sino también con el de Casa del Ancla, creo que se refiere usted a ese. Tenemos que darle una solución, me consta que está licitada la obra para hacer, desplazarlo un poquito hacia arriba y hacer si no me equivoco un elevado con algunos elementos, porque es cierto que es un cruce de los más conflictivos de la ciudad, y según se nos informa también lo vamos a hacer así. Creo que hubo una obra financiada también por la Diputación, creo que nos ha ayudado la Diputación a hacerlo.

Como le decía, se le va a dar, si ustedes lo piden y por conocimiento, por total transparencia, toda la información y todos los informes que obran en nuestro poder, de los distintos técnicos, incluido el Plan de Movilidad Urbana Sostenible, sobre el tema del aparcamiento, sí decirle que el propio Plan que es un documento oficial aprobado por este Pleno, aprobado por todos y cada uno de los Concejales presentes, el Propio Plan establece como viable la construcción del aparcamiento, como digo es un documento público, aprobado por la Corporación, hecho por técnicos, por arquitectos, etc., y no solamente decía como viable, sino como de los más viables para poder desarrollarlo y ejecutarlo, no obstante insisto que este asunto queremos en que tenga total transparencia y sea, porque entiendo que es un proyecto de ciudad y que todos compartimos que es un problema, el problema del aparcamiento y me gustaría que como en todo lo posible tenga mayor transparencia y tengan ustedes toda la información que necesiten y que se nos demande.

Con el tema de la iluminación, sé que lo ha dicho usted en un tono de broma, y así me lo tomo, el tema de la Avda. José Solís. Efectivamente no es debido más a que esas guirnaldas son nuevas, son unas guirnaldas que no se pueden cortar porque están preparadas para una gran Avenida en la feria, como saben ustedes que es la Avenida Pedro Iglesias y por lo tanto el sitio más viable para ponerlas era ese, no ha obedecido a otra cuestión. Sabemos que todo el mundo, siempre pedimos más, siempre pedimos iluminación, pero si gastamos más en iluminación también se nos critica y no sabe uno como acertar pero intentaremos mejorar lo que podamos también en años sucesivos.

Yo, decirle que lo que he intentado hacer anteriormente ha sido informar y contestar a lo que se me ha dicho, tienen ustedes el Reglamento en su poder, en su mano, lo conocen, puedo intervenir, puedo intervenir finalizado el asunto, si usted en cualquier momento se siente por aludido más allá de que yo le he contestado a lo que usted me ha dicho que le contestase, si usted se siente por aludido está en su derecho según el Reglamento de pedir por alusiones y señalando cual es la alusión y contestar a esa alusión, en cualquier momento.



Creo que por mi parte le he contestado a todo, ha pedido usted una serie de informes que ahora mis compañeros Delegados de las Áreas le podrán contestar.

Sr. Pérez Valenzuela: Comentar al Sr. Ortegón que efectivamente esas rejillas de Avda. González Meneses están colocadas y procede, es un sistema para que conforme el árbol va creciendo se vaya recortando para que se vaya adaptando. Efectivamente, algunos han crecido lo suficiente, hay que ajustarlo, el servicio de jardinería, en cuanto pueda lo irá acogiendo.

Respecto al tema del cementerio, el espacio público, nos consta que es municipal, es público, estamos pendientes de que por supuesto no se pierda y además tenemos previsto hacer algunas actuaciones porque esa parte al ser del exterior también que pega de lo que es el Campo Santo, queremos adecentarla y que esté en las mejores condiciones posibles.

Al Sr. Caballero, informarle que la instalación del Punto Limpio como instalación municipal, que la lleva la empresa de recogida de basura, evidentemente puede usar la zona que no se usa por el público, porque es la zona de aparcamiento, entrada y salida de camiones, pues para almacenar cualquier tipo de contenedor o vehículo que pueda tener. Es mucho más lógico que lo haga ahí a que no ocupe espacio de la calle del Polígono, tienen tanto su nave, justo al lado como esta instalación.

El tema del informe del pino yo también quiero que se lo hagan llegar pero en el momento que lo hayan hecho los técnicos correspondientes se lo harán llegar, no me lo puedo inventar, se lo he pedido y lo volveré a reiterar pero también sabe que en estas fechas están muy ocupados en trabajos en la calle tanto de poda, arbolado, siembra de todo el terreno y priorizan ese trabajo en la calle que es lo que es los informes, pero sin duda, le diré que para el próximo que lo tengan.

Sr. Calvo Serrano: En contestación al Sr. Caballero sobre el por qué la Sra. Limpiadora ha estado algunos días en el Registro, le digo que me lo solicitó el responsable de Negociado de Registro como apoyo al Negociado, ya que esto no influía en la limpieza del edificio porque había tres limpiadoras más. Ha sido algo puntual y con el consenso de la propia limpiadora, la cual estaba de acuerdo.

Sr. Alcalde: Sr. Pérez Valenzuela me comentaba que sobre el horario del Cementerio se le había olvidado contestarle.

Sr. Pérez Valenzuela: Informarle que el horario está adecuado también al personal de que dispone el Ayuntamiento puesto que en los días de diario cuando se producen enterramientos, exhumaciones o inhumaciones pues el personal que tenemos.

---83---

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por SR. ALCALDE PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/1/2017

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/1/2017



A45FD2CA0577B584650C

Código seguro verificación (CSV) A45F D2CA 0577 B584 650C



Sabe además usted que falleció lamentablemente un trabajador este año, cuya plaza se espera cubrir el próximo año y con el personal que hay pues bueno, los turnos de descanso y demás, sí hacemos el esfuerzo que durante el fin de semana se abra, cosa que también en algunos municipios no ocurre. Siempre creemos que al dar la posibilidad de que esté por la mañana abierto es una opción. Se estudiará en la medida de las posibilidades si cuando aumente el personal o se puedan cuadrar los turnos de trabajo de otra forma, intentar ampliarlo, pero de momento lo hacemos con el personal que tenemos y de la mejor forma posible para compatibilizar el trabajo y el descanso de los trabajadores que realizan allí sus funciones.

Sr. Alcalde: Antes de finalizar, desear a todos una feliz salida y entrada de año y que 2017 nos depare a todos los presentes y al conjunto de los ciudadanos y vecinos de Cabra mucha ventura y éxitos personales y profesionales a todos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde Presidente levantó la sesión a las veintiuna horas y cincuenta y cinco minutos del día de la fecha, de todo lo cual se extiende la presente, de lo que yo, la Secretaria Acctal., certifico.

---84---

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por SR. ALCALDE PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/1/2017

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/1/2017



A45FD2CA0577B584650C

Código seguro verificación (CSV) A45F D2CA 0577 B584 650C